



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES



Nombre del organismo contratante	MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN
---	---

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo y Clase: Contratación Directa (Res. DGN N° 1908/14 - modif. Res. DGN N° 1921/15)	N° 17	Ejercicio: 2018
Modalidad: Sin modalidad		
Expediente DGN N° 855/2018		
Rubro comercial: Mantenimiento, reparación y limpieza		
Costo del pliego: Sin costo		
Presupuesto oficial: \$564.514,88.- (pesos quinientos sesenta y cuatro mil quinientos catorce con 88/100)		
Garantía de oferta: 1% (uno por ciento) del importe del presupuesto oficial		

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES SAN JOSÉ 331/3, Piso 2°, C.A.B.A. Tel/Fax: 4124- 0656/44/45/46/47/48/49/4834/29	Hasta el día y hora fijados para el Acto de Apertura de Ofertas

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES SAN JOSÉ 331/3, Piso 2°, C.A.B.A. Tel/Fax: 4124- 0656/44/45/46/47/48/49/4834/29	28 de junio de 2018, a las 11.00 hs. <u>IMPORTANTE</u> Se recomienda a los oferentes hacer la presentación del sobre conteniendo la propuesta con la debida anticipación a la hora fijada para la el acto de apertura, teniendo en cuenta la demora que ocasiona el trámite de ingreso.

CLÁUSULAS PARTICULARES

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El presente llamado tiene por objeto la contratación de una empresa para la ejecución de las obras de relevamiento y reciclado, necesarias para el Reacondicionamiento del Anexo de servicio ubicado en el edificio sito en la Calle 42 N.° 773, de la localidad de La Plata, provincia de Buenos Aires (en los términos de la Resolución DGN N° 1908/14 "Obra Pública Menor"- modif. Resolución DGN N° 1921/15).

2. RETIRO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

El presente Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su consulta en la página oficial de la Defensoría General de la Nación.

(<http://www.mpd.gov.ar/index.php/compras-y-contrataciones>).





Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Los pliegos deberán retirarse personalmente, **bajo apercibimiento de ser desestimada su oferta**, en el Departamento de Compras y Contrataciones –sito en la calle San José N° 331/3, 2° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires– en el horario de 9.30 hs. a 16 hs., en forma gratuita.

Al retirar el pliego, los interesados deberán completar y suscribir la “CONSTANCIA DE RETIRO DE LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES” (Anexo I), donde consignarán los siguientes datos: identificación de la persona que retira el pliego, persona física o jurídica a la que representa (en caso de corresponder), domicilio postal, correo electrónico, teléfono y CUIT.

Las direcciones de correo postal y de correo electrónico que allí se constituyan tendrán el carácter de domicilio constituido donde se cursarán las notificaciones fehacientes de los actos administrativos y actuaciones que se emitan durante el desarrollo del procedimiento de selección del contratista. Mantendrán su vigencia hasta tanto sean modificadas por su titular.

Los efectos previstos para la constancia de retiro de pliego se extenderán al supuesto en el que el interesado cuya constancia fue extendida adquiera la calidad de oferente (por presentar una propuesta) y omita constituir las direcciones correspondientes en los términos dispuestos por el presente PBCP.

3. SISTEMA DE NOTIFICACIONES. NOTIFICACIÓN FEHACIENTE. DOMICILIOS (POSTAL Y ELECTRÓNICO) CONSTITUIDOS.

Toda comunicación entre el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA y los interesados, oferentes, proveedores y/o adjudicatarios, ya sea en el transcurso del procedimiento de selección o durante la ejecución del contrato, deberá efectuarse conforme a los principios de economía y celeridad en los trámites.

Por cualquier medio de comunicación se podrán adelantar a los interesados el estado de las actuaciones y/o las decisiones adoptadas en el expediente. No podrán utilizarse estos mecanismos para poner en ventaja a un interesado u oferente sobre los restantes.

Los interesados en participar en procedimientos de selección del contratista articulados por este Ministerio Público de la Defensa deberán completar y suscribir la “CONSTANCIA DE RETIRO DE LOS PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES” prevista en el artículo 2.

Quienes adquieran la calidad de oferentes, proveedores y/o adjudicatarios deberán constituir una dirección de correo postal y una dirección de correo electrónico –de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6– donde serán válidas todas las notificaciones que les curse este MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA. Mantendrán su vigencia hasta tanto sea modificada por su titular.

Los actos previstos en el artículo 10 del “Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa” aprobado por Resolución DGN N° 230/2011 –y modificatorias y complementarias–, como así también cualquier otro acto administrativo que se emita durante la sustanciación del procedimiento y/o en la etapa de ejecución del contrato administrativo, el dictamen de preadjudicación y la emisión de la orden de compra, sólo surtirán efectos a partir de la notificación fehaciente por cualquiera de los medios mencionados en el presente artículo. Tales efectos se extienden a cualquier actuación o acto (no administrativo) que se notifique en forma indistinta a tales domicilios.

Si la notificación tuviera lugar a través de dos o más medios de notificación, se considerará que el acto administrativo fue notificado, a todos sus efectos legales, en la fecha que haya acaecido en primer término.

Los medios fehacientes de notificación –de acuerdo a lo previsto en el artículo 18 del “Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa” y en el artículo 3 del Pliego Único (ambos aprobados por Resolución DGN N° 230/2011, y modificatorias y complementarias)– son los que se detallan a continuación:

a) Comunicación dirigida a la dirección de correo electrónico constituido por el interesado, el oferente y/o el contratista o proveedor.

En estos casos se tendrá por notificado el día en que fue enviada, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor, certificada por el órgano encargado de efectuar tales notificaciones.

b) Acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente. Deberá dejarse constancia de la fecha en que se tomó vista y se tendrá por notificado en ese acto.

c) Presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo.

Se tendrá por notificado del acto respectivo el día en que se realizó la presentación, salvo que de sus términos surja que ha tomado conocimiento en una fecha anterior.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

d) Cédula, carta documento u otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal.

Deberá remitirse a la dirección postal constituida. En estos casos se tendrá por notificado en la fecha indicada en el respectivo acuse de recibo o en la constancia en donde se informe el resultado de la diligencia.

4. CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, estableciendo domicilio para efectuarlas: Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle San José 331/3, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09.30 a 16.00 hs., tel.: (011) 4124-0656/0647/0644. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Asimismo, por razones operativas y a fin de lograr celeridad en la elaboración de las circulares a cursar a los interesados, se solicita que tales solicitudes sean confeccionadas en una única presentación por cada uno de ellos, sin que ello menoscabe el derecho de efectuarlas dentro del plazo establecido las veces que sea necesario.

Las respuestas, aclaraciones y/o modificaciones al Pliego, sean éstas originadas por el organismo o por consultas realizadas por los interesados - se circularizarán de igual forma, hasta el segundo día hábil anterior a la fecha tope fijada para la presentación de ofertas (acto de apertura), a todas las personas que hubiesen retirado el pliego. Las circulares formarán parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.

5. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de las ofertas deberá efectuarse en el Departamento Compras y Contrataciones de la Defensoría General en la calle San José 331/3, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

LA PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA DE LAS OFERTAS DARÁ LUGAR A SU RECHAZO SIN MÁS TRÁMITE.

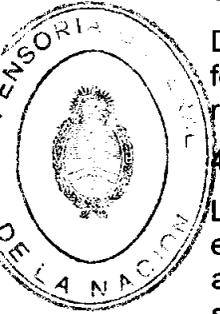
El presente procedimiento de selección del contratista es de etapa única, por lo tanto las ofertas deberán presentarse en un único sobre cerrado incluyendo toda la documentación y constancias exigidas por el presente Pliego de Bases y Condiciones, como la propuesta económica, de la cual deberá agregarse una copia, y la documentación requerida en el artículo 17 del Pliego de Bases y Condiciones Generales (aprobado por Resolución DGN N° 1908/2014 modif. por Resolución DGN N° 1921/2015).

IMPORTANTE: LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA SIGNIFICA POR PARTE DEL OFERENTE EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODAS LAS CLÁUSULAS QUE RIGEN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN (INCLUYENDO LAS CIRCULARES EMITIDAS QUE SE LE HUBIERAN COMUNICADO). ASIMISMO IMPLICA LA ACEPTACIÓN SIN CONDICIONAMIENTOS DE LOS EFECTOS JURÍDICOS QUE EL ARTÍCULO 3 LE ASIGNA A LAS DIRECCIONES CONSTITUIDAS MEDIANTE EL ANEXO I –“CONSTANCIA DE RETIRO DE LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES”– y/o a través del Anexo II – CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO.

No se admitirán modificaciones, agregados y/o alteraciones a las ofertas ya presentadas.

NOTA: En caso de presentarse documentación en copia, ésta deberá ser debidamente certificada por Escribano Público, o bien presentar el instrumento original en el Departamento de Compras y Contrataciones, para su cotejo y posterior certificación de la respectiva copia.

Se recomienda conservar copia del Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación y las circulares que lo integran dado que será de gran utilidad al eventual adjudicatario hasta la finalización del vínculo contractual.



BERNARDO G. LEGUIZAMÓN
Subsecretario Administrativo
Defensoría General de la Nación



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

6. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO POSTAL Y CORREO ELECTRÓNICO - DECLARACIÓN JURADA “HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

El oferente debe constituir, con carácter de declaración jurada, una dirección de correo postal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y una casilla de correo electrónico. Todas las comunicaciones que allí se cursen, en forma indistinta, tendrán el carácter de notificaciones fehacientes de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3 del presente pliego.

Para dar cumplimiento a este requisito, deberá completar y suscribir el debidamente el Anexo II del presente pliego

Asimismo deberá completar el Anexo III “Habilidad para contratar con el Ministerio Público de la Defensa”.

7. CONSTANCIA ÚNICA DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (CUIT). HABILIDAD FISCAL PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Los oferentes deberán acompañar junto con su oferta constancia de inscripción en AFIP, o bien una nota por medio de la cual denuncien su CUIT. Ello a efectos de que dentro del plazo perentorio de CINCO (5) días de la fecha en que fue celebrado el acto de apertura, el organismo pueda constatar y acreditar en el expediente -en los términos de la Resolución General N° 4164-E/2017- que no se encuentran inhabilitados en los términos del Artículo 50, inciso e) del Régimen de Compras del Ministerio Público de la Defensa.

Si el oferente omitiera acompañar dicha información y la documentación acompañada con su propuesta no permitiere determinar el CUIT, se lo intimará a la dirección de correo electrónico que haya constituido, para que acompañe la constancia aludida más arriba o denuncie el CUIT. Dicha intimación deberá ser cumplida dentro del plazo de perentorio de cuarenta y ocho (48) horas hábiles, bajo apercibimiento de desestimarse su oferta en los términos del Artículo 74, inciso j) del Régimen de Compras del Ministerio Público de la Defensa.

8. MIPYME Y COMPRE NACIONAL

Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y formas asociativas comprendidas en el artículo 1° de la Ley N° 25.300 (LEY DE FOMENTO PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA), así como aquellas que sean proveedoras de bienes de origen nacional, conforme Ley N° 27.437 (COMPRES TRABAJO ARGENTINO) y deseen beneficiarse con las prerrogativas establecidas en dichas normativas, **deberán acompañar una declaración jurada** que de fe de ello, sin perjuicio de la facultad de la Comisión de Pre-adjudicación de solicitar la documentación adicional que estime pertinente a fin de acreditar dicha situación.

9. FORMA DE COTIZACIÓN

Se deberá cotizar en pesos, IVA incluido, indicando el precio unitario, el total del renglón, y el total general de la oferta (en números y letras); detallando asimismo los descuentos o bonificaciones, en caso de ser ofrecidos.

Aquellas ofertas que estén expresadas en otra moneda y/o contengan cláusulas de ajuste, no serán consideradas.

Los precios ofertados deberán incluir la mano de obra, la provisión de todos los elementos necesarios (materiales, herramientas y máquinas, gastos de transporte, embalaje, estiba, flete, descarga) para poder cumplir con lo requerido en forma satisfactoria; como así también los seguros de trabajo del personal asignado.

No se aceptarán adicionales de ningún tipo, en virtud de tratarse de una obra a ejecutarse mediante el sistema jurídico-económico por AJUSTE ALZADO.

Todos los trabajos, comenzando con la cotización de los mismos, deberán realizarse según las Reglas del Arte.

Deberán ejecutarse todos los trabajos que aun sin estar mencionados en este Pliego, sean necesarios por razones técnicas y/o constructivas, motivo por el cual, cualquier tipo de omisión al respecto al espíritu del objeto del presente pliego, no da derecho a la empresa al reclamo de pagos adicionales, quedando expresamente indicado que en este rubro se encuentran comprendidos todos los trabajos necesarios, de acuerdo al objeto final de la obra.

A tal fin, deberá completar y suscribir debidamente el Anexo IV – Planilla de cotización - del



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

presente.

Los oferentes deberán cotizar la totalidad de los renglones.

10. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

El plazo de mantenimiento de oferta será de 60 (sesenta) días hábiles; dicho plazo será prorrogado automáticamente por lapsos iguales en caso de que el oferente no manifieste en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta, con una antelación mínima de 10 (diez) días hábiles al vencimiento de cada plazo.

11. GARANTÍAS

Los oferentes y adjudicatarios deberán constituir sus garantías a favor del "Ministerio Público de la Defensa- Defensoría General de la Nación" de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8 y 9 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de Obras Públicas Menores (Anexo I-Res. DGN N° 1908/14).

En el caso de constituirse las garantías de mantenimiento de oferta y/o de adjudicación mediante seguro de caución, las compañías aseguradoras que aprueben las pólizas respectivas deberán encontrarse autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, y contar con acreditada solvencia y trayectoria. Queda a criterio de este Ministerio Público de la Defensa la aceptación de la compañía propuesta.

IMPORTANTE: la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento del contrato podrá instrumentarse mediante un pagaré, siempre que el monto de la garantía no supere la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000).

12. VISITA DE OBRA OBLIGATORIA

Se deberá presupuestar luego de la visita a las instalaciones del inmueble sito en la Calle 42 N° 773 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, a fin de que los oferentes puedan interiorizarse del lugar donde se ejecutarán los trabajos, como así también acerca de todo cuanto pueda influir en su justo precio; no pudiendo en consecuencia por ninguna razón invocar desconocimiento o existencia de factores imprevistos.

Dicha visita, deberá coordinarse con el Departamento de Arquitectura a los Tel.: (011) 4893-1174/8886 o al e-mail: arquitectura@mpd.gov.ar, en el horario de 09.00 a 15.00 hs., que otorgará el certificado correspondiente, el que deberá adjuntarse a la oferta.

La omisión de la visita previa al acto de apertura de ofertas por parte del oferente dará lugar a la desestimación de la oferta sin más trámite.

13. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS

La adjudicación será efectuada a una única firma, cuya oferta ajustada a pliego, sea la más conveniente para el Ministerio Público de la Defensa, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y las demás características de la oferta.

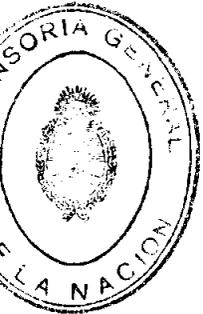
La notificación fehaciente del acto administrativo de adjudicación deberá realizarse en forma indistinta a cualquiera de los domicilios constituidos mediante Anexo II, en los términos establecidos en el artículo 18 del "Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa" aprobado por Resolución DGN N° 230/2011 –y modificatorias y complementarias– y en el artículo 3 del presente Pliego de Bases y Condiciones.

En caso de cursarse la notificación fehaciente a la dirección de correo electrónica, deberá certificarse –por medio del órgano encargado de efectuar tal notificación– la constancia que emite el sistema.

14. INFORMACIÓN A PRESENTAR POR EL OFERENTE, ADJUNTA A SU PROPUESTA ECONÓMICA

El oferente acompañará su oferta con la siguiente información detallada:

- ✓ Nómima e información completa de obras similares realizadas, indicando características, monto, plazo. Lugares donde se ejecutaron, comitente y toda referencia pertinente para su evaluación técnica y económica.



COPIA
Administrativa
Defensoría General de la Nación



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

- ✓ Nómina y antecedentes de profesionales y plantel técnico especializado de la firma, indicándose el profesional que se desempeñará como Representante Técnico. En los antecedentes de profesionales y técnicos se detallará: nombre, número de matrícula y organismo que la expidió. La DDO se reserva el derecho de exigir al oferente, previo a la adjudicación, el cambio de Representante Técnico si a su exclusivo juicio los antecedentes aportados no son satisfactorios con relación a la obra licitada.
- ✓ Equipo mínimo necesario para la realización de la obra. El oferente deberá presentar, una lista de equipos de su propiedad con la expresa constancia de que se encuentra en perfectas condiciones de uso y disponible para el momento de ejecución de los trabajos.
- ✓ Folletería técnica de todos los rubros involucrados en la presente contratación, incluyendo alternativas de marcas comerciales.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos deberán ser realizados en el inmueble sito en Calle 42 N° 773 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura a los teléfonos: (011) 4893-1174/8886 o e-mail: arquitectura@mpd.gov.ar

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Será de hasta noventa (90) días corridos contados a partir del día siguiente a la suscripción del Acta de Inicio de los Trabajos, pudiendo el adjudicatario realizarla en un plazo menor.

Se reconocerá como ampliación de plazo por agentes climáticos adversos, solamente aquellos que se consideren EXTRAORDINARIOS para la época del año de acuerdo a lo informado por el Servicio Meteorológico Nacional.

17. DÍAS Y HORARIO DE LOS TRABAJOS

Los días y horarios en los que se permitirá el acceso para la ejecución de los trabajos involucrados, se encontrarán sujetos a la aprobación por parte de la DDO de acuerdo a las tareas específicas que se fueran a efectuar diariamente, conforme fuera informado por la Contratista para cada caso. No obstante, y en pos de facilitar la proyección de los trabajos, se plantea como generalidad el acceso en el horario de 08.00 a 17.00 hs. todos los días hábiles, y sin restricciones horarias durante los fines de semana, asuetos y feriados, previa solicitud formal y aprobación de cada caso por parte de la DDO.

18. LIMPIEZA DE LOS TRABAJOS

Se deberán efectuar, a exclusiva cuenta y cargo de la empresa contratista, todas las **LIMPIEZAS PERIÓDICAS** que surgieran necesarias conforme la ejecución de los trabajos, como así también la **LIMPIEZA FINAL**, inmediatamente antes de retirarse del lugar una vez finalizados TODOS los trabajos involucrados en la presente contratación.

NOTA: En caso que hubiera que mover muebles y/o computadoras, estos trabajos estarán a cargo de la firma adjudicataria.

19. FLETE Y DESCARGA

El flete y la descarga de la totalidad de los equipos y materiales serán por cuenta del adjudicatario. Deberá coordinar con el Departamento de Arquitectura a los teléfonos: (011) 4893-1174/8886 o e-mail: arquitectura@mpd.gov.ar los horarios permitidos para efectuar las descargas que sean requeridas.

20. REPRESENTANTE EN OBRA

A los efectos de la dirección de los trabajos y de la responsabilidad técnica consiguiente, el contratista deberá comunicar por nota o asiento en el libro de comunicaciones quién es su representante en obra.

21. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario será responsable por los daños y/o perjuicios que durante la ejecución de los trabajos pudieran sufrir los bienes del Ministerio Público de la Defensa, el personal de la misma y sus bienes, y/o terceros y sus bienes por causas imputables al adjudicatario o a sus dependientes, ya sea por su culpa directa o causas eventuales; quedando a su cargo reparar y/o reponer todo elemento de propiedad de este Organismo que resultara dañado o destruido por acción u omisión de su personal.

22. PERSONAL

Con carácter previo a iniciar la ejecución de los trabajos el adjudicatario deberá presentar una nómina de las personas que intervendrán en los trabajos contratados.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Toda persona que desarrolle tareas dentro del Ministerio Público de la Defensa deberá contar con una credencial a la vista que lo identifique a él y a la empresa para quién trabaja.

El personal encargado de la ejecución de los trabajos, deberá contar con herramientas propias, específicas de su oficio.

23. ELEMENTOS DE SEGURIDAD

El adjudicatario deberá proveer a la totalidad del personal asignado de los elementos de protección necesarios de acuerdo a la normativa vigente de Seguridad e Higiene del Trabajo.

24. SEGUROS

En forma previa al inicio de los trabajos, el adjudicatario deberá presentar copia de pólizas y comprobantes de pago de:

24.1- Seguro obligatorio conforme Ley de Riesgos del Trabajo (LRT) y de vida obligatorio:

El adjudicatario, antes del inicio de los trabajos solicitados, deberá presentar con carácter de Declaración Jurada la nómina del personal empleado para los trabajos, con identificación de sus documentos de identidad (tipo y número). En caso de corresponder, deberá contemplarse específicamente la habilitación para realizar trabajos en altura. Dicha comunicación se mantendrá actualizada teniendo en cuenta las altas y bajas que puedan producirse durante el transcurso del contrato. En todos los casos el contratista deberá acreditar por medio fehaciente (certificación extendida por la compañía aseguradora o copia certificada del contrato de afiliación y sus anexos) que el personal empleado se encuentra amparado en contrato de seguro obligatorio celebrado con una Aseguradora de Riesgos del Trabajo de su elección, en cumplimiento con las disposiciones emanadas de la Ley de Aseguradoras de Riesgo de Trabajo N° 24.557, normas reglamentarias y complementarias.

Deberá presentar además, las pólizas correspondientes al Seguro de Vida Obligatorio conforme a lo normado por el Decreto N° 1567/74, normas reglamentarias y complementarias.

En caso de subcontratar trabajadores autónomos, cada uno de ellos deberá contratar los seguros pertinentes, debiéndose acreditar dicha circunstancia en los términos antes señalados.

24.2- Seguros de Responsabilidad Civil:

El adjudicatario tendrá un Seguro de Responsabilidad Civil frente a terceros que cubra toda pérdida y/o reclamo por lesiones permanentes o temporales y/o daños y perjuicios, o destrucción de la propiedad, robo e incendio, resultantes de cualquier acto, omisión u operación del contratista y/o subcontratista y/o personal dependiente; así como también por las cosas de que se sirva, o que tiene a su cuidado, causadas a cualquier persona incluyendo muerte, y a bienes de cualquier clase; que puedan producirse como efecto o consecuencia de la ejecución del contrato; como también, contra todo tipo de reclamos judiciales y/o extrajudiciales, y los costos y gastos derivados de las mismas.

El monto de la suma asegurada ascenderá al equivalente de pesos dos millones (\$ 2.000.000).

24.3-Requisitos de los seguros contratados:

El adjudicatario observará los siguientes requisitos en lo relativo a la totalidad de los seguros a contratarse:

Las pólizas deberán tener vigencia igual a la duración de lo adjudicado, debiéndose contratar las mismas con compañías aseguradoras que posean las características referidas en la cláusula octava del presente pliego.

Todas las pólizas de seguros y comprobantes de pago, serán entregados debidamente endosados en el Departamento de Arquitectura de la Defensoría General de la Nación, antes de la iniciación de los servicios, reservándose aquella el derecho de verificación.

El incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos por el presente punto, provocará la rescisión del contrato de pleno derecho, sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte del contratista.

25. CONTRATO

Luego de tres (3) días de notificada la orden de compra, el adjudicatario y/o su representante legal junto al funcionario facultado de esta Defensoría General, suscribirán el correspondiente contrato administrativo.



HERNANDO G. LEGUIZAMO
Subsecretario Administrativo
Defensoría General de la Nación



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

26. ACTA DE INICIO DE LOS TRABAJOS

Dentro de los diez (10) días hábiles contados de la suscripción del contrato, la Dirección de Obra -Departamento de Arquitectura de esta Defensoría General de la Nación- emitirá el Acta de Inicio de los trabajos.

Los plazos para la ejecución de los trabajos contratados se computarán a partir del día posterior a la emisión del Acta de Inicio.

Asimismo, este Ministerio podrá disponer la postergación del comienzo de las obras teniendo en cuenta razones operativas. La fecha de comienzo podrá extenderse hasta diez (10) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo antedicho. Esta postergación no dará derecho a reclamo alguno al contratista.

27. LIBRO DE COMUNICACIONES

Se establecerá un libro foliado para asentar comunicaciones recíprocas, atinentes a los trabajos.

28. FONDO DE REPARO

Del importe de cada certificado se deducirá un porcentaje equivalente al 5% (cinco por ciento) del total de cada certificado en concepto de fondo de reparo que será devuelto al efectuarse la Recepción Definitiva de la Obra.

El importe a retener por este concepto podrá sustituirse por una suma equivalente, en títulos o bonos nacionales, provinciales o municipales, que tengan cotización oficial en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, tomados al valor corriente en plaza, y también por fianza bancaria otorgada a satisfacción del Ministerio Público de la Defensa. Si el depósito de títulos o bonos se hiciera por anticipado, o la fianza cubriera igualmente el importe del Fondo de Reparación, el Ministerio Público de la Defensa no lo deducirá del certificado, dejando en este caso constancia en el mismo documento acerca del monto y forma en que la obligación ha quedado satisfecha. Asimismo, dicho fondo podrá reemplazarse de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 inc. b) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de Obras Públicas Menores del Ministerio Público de la Defensa (Res. DGN N° 1908/14).

29. RECEPCIÓN PROVISORIA

La recepción de la obra tiene carácter provisional y las certificaciones de obra que firmen en forma mensual los funcionarios designados en la Dirección de Obra, quedan sujetas a la recepción definitiva. Sin perjuicio de ello, esos certificados de recepción provisoria debidamente conformados, serán presentados para su liquidación y pagados a los treinta (30) días de conformada la factura y constitución del fondo de reparo (5% del total del certificado).

30. PLAZO DE GARANTÍA DE OBRA Y RECEPCIÓN DEFINITIVA

A partir de la fecha de la recepción provisoria de los trabajos comenzará a regir el plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos, durante el cual el adjudicatario corregirá sin cargo alguno, cualquier defecto producido por deficiencias en la ejecución de los trabajos o por la mala calidad de los materiales empleados. Transcurrido el mencionado plazo, se le otorgará la Recepción Definitiva de la Obra sin perjuicio de lo establecido en los artículos 1273, 1274, 1275, 1276 y 1277 del Código Civil y Comercial de la Nación.

31. PAGO DE CERTIFICACIONES Y FACTURACIÓN

El contratista podrá facturar en forma mensual el avance de los trabajos realizados, contra la certificación expedida por la Dirección de Obra.

Los certificados serán presentados a la Dirección de Obra mediante el Libro de Comunicaciones. La Dirección General de Administración exigirá, previo a realizar pagos, que la contratista acredite no adeudar importes correspondientes a las retenciones de Seguridad Social y las correspondientes a la A.R.T. de su personal.

Las facturas deberán ajustarse a la reglamentación vigente emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Conforme la Resolución Gral. (AFIP) N° 2853/2010 los proveedores de la Administración Nacional que deban encontrarse habilitados para contratar conforme lo establece la Resolución Gral. (AFIP) N° 4164-E/2017 y sus modificatorias (salvo aquellos sujetos excluidos por el Art. 2° de la Resolución Gral. (AFIP) N° 2853/2010), deberán cumplir con el régimen especial para la emisión y almacenamiento electrónico de comprobantes originales que respalden las



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y de obras y de las señas o anticipos que congelen precios.

Dirección de correo electrónico para la presentación de facturas:

contabilidad@mpd.gov.ar

Para los casos en que el proveedor no tenga obligación legal de emitir factura electrónica el lugar de presentación de las facturas: será en la **Mesa de Entradas de la Defensoría General de la Nación, ubicada en San José 331 PB, C.A.B.A.**

Forma de presentación de las facturas:

Respecto del Impuesto al Valor Agregado esta Defensoría General de la Nación reviste el carácter de sujeto "EXENTO" por tal motivo las facturas deben estar identificadas con la letra B o C, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Gral. (AFIP) 1415/2003.

Asimismo se indicará en cada factura:

- Nombre: DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION.
- Domicilio: Av. Callao 970. (1023) Capital Federal.
- Indicar condición frente al I.V.A. "EXENTO".
- Forma de pago: Depósito Bancario.
- Nro. CUIT: 30-69115699-7
- Número y fecha de la orden de compra
- Número del expediente
- Número y fecha de los remitos de entrega, y agregado de los mismos, debidamente conformados
- Número, especificación e importe de cada renglón facturado
- Importe total bruto de la factura
- Monto y tipo de descuentos, de corresponder
- Importe neto de la factura

AGENTE DE RETENCION: Esta Defensoría General de la Nación actúa como agente de retención del Impuesto al Valor Agregado. Los sujetos indicados en el inciso a) del art 5 de la RG 2854/10 de AFIP, deberán acreditar su inclusión como **agentes de retención** en las nóminas pertinentes, exhibiendo la publicación en el boletín oficial de la respectiva nómina. Dicho requerimiento debe ser cumplido en el periodo comprendido entre la fecha de notificación de la orden de compra y la presentación de la factura correspondiente.

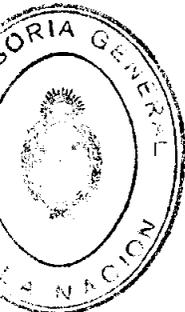
Alta de beneficiario. El adjudicatario deberá poseer ALTA DE BENEFICIARIO (Anexos I y II), otorgado de conformidad a la Disposición Conjunta N° 9/2015 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y N° 36/2015 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, por la que se aprueban los Anexos antes señalados.

32. FORMA DE PAGO

La Defensoría General de la Nación abonará la obra mediante certificados mensuales a favor de la contratista, de acuerdo a la cantidad de obra ejecutada y verificada por la Inspección.

El pago se realizará en pesos (moneda nacional), mediante transferencia bancaria por medio del Tesoro Nacional, conforme las disposiciones de la Resolución 262/SH/95.

En forma previa a la adjudicación, el proveedor presentará el Alta de Beneficiario en el Departamento de Contabilidad de la Dirección General de Administración, sita en San José N° 331/3, 3° piso, C.A.B.A.



FERNANDO G. LEGUIZAMÓN
Subsecretario Administrativo
Defensoría General de la Nación

FERNANDO G. LEGUIZAMÓN
Subsecretario Administrativo
Defensoría General de la Nación



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A- DISPOSICIONES GENERALES

1. Memoria descriptiva

El objeto de este llamado a licitación es la ejecución de las obras de relevamiento y reciclado, necesarias para el **Reacondicionamiento del Anexo de servicio** ubicado en el edificio sito en la calle **42 N° 773**, de la localidad de **LA PLATA**.

2. Documentación anexa

Se adjunta a la presente, la documentación que se detalla a continuación, aclarando que la mencionada reviste de carácter meramente **ORIENTATIVO**, a saber:

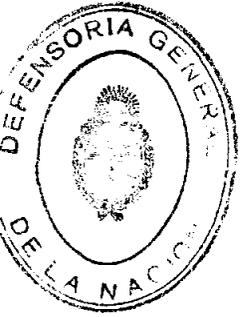
- ✓ **Anexo N° V:** Demolición / Instalaciones eléctricas, de acondicionamiento del aire & de prevención de incendios / Solados.
- ✓ **Anexo N° VI:** Corte / Tablero Seccional

3. Generalidades

- a. El Contratista deberá ejecutar con excelente nivel técnico y probada solidez todas las tareas comprendidas en los rubros e ítems que se citan en la presente documentación y aún todos aquellos que sin estar expresamente indicados, sea necesario ejecutar a los efectos de conseguir el objetivo propuesto proveyendo mano de obra, materiales y equipo idóneo.
- b. En los casos que el contratista decida subcontratar alguno de los rubros, deberá presentar los antecedentes del subcontratista y de sus agentes, acreditando con un certificado vigente su intervención en trabajos similares y conformidad del comitente que haya recibido el servicio. No se aceptarán certificados provistos por empresas o particulares que no puedan demostrar la continuidad de sus firmas entre el momento de la ejecución del trabajo y su verificación actual.
- c. Aquellos ítems que merezcan una consulta en particular, ya sea porque se haya omitido una especificación técnica, porque su ejecución no pueda ser cumplimentada por problemas de mercado, tiempos de fabricación, etc., serán dirimidos por el Departamento de Arquitectura de la Defensoría General de la Nación, en su carácter de órgano técnico a cargo de la Dirección e Inspección de Obra (en adelante, DDO), quien propondrá en cada caso la solución a adoptar.
- d. En los casos en que en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas, o en los anexos gráficos que forman parte de la presente documentación, se establezcan materiales o equipos de una clase o marca especial, el oferente podrá proponer productos de otras marcas, de igual o superior calidad. En estos casos el oferente deberá aportar al organismo licitante los elementos de juicio necesarios que le permitan a éste comprobar que los bienes ofertados reúnen las características requeridas.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación



- e. El traslado de materiales, equipos, escombros, etc., durante el transcurso de la obra se hará con sumo cuidado a los efectos de no producir daños y mantener las áreas de trabajo en perfectas condiciones de limpieza en todo momento.
- f. Para el desarrollo de los trabajos, los contratistas deberán proveer andamios especiales, balancines, defensas y/o pantallas que garanticen el máximo de seguridad tanto para el personal a su cargo, como para los empleados del edificio, peatones y para la vía pública, de acuerdo a las exigencias de la Inspección, normas y ordenanzas municipales vigentes.
- g. La contratista entregará a la DDO antes del comienzo de los trabajos, las pólizas correspondientes en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- h. Todo el personal empleado en los trabajos, estará asegurado contra accidentes de trabajo, además la Empresa Contratista deberá contar con un seguro que cubra daños a bienes y personas ajenas a este organismo, incluía responsabilidad civil. Para todo ello rigen:
- La Ley de Seguridad e Higiene y sus Decretos Reglamentarios.
 - Las Leyes de Accidentes de Trabajo N° 24.028.
 - La Ley de A.R.T. N° 24.557 y sus Decretos Reglamentarios.
- i. Todos los trámites y pagos de derecho que fueran necesarios realizar ante los organismos competentes para la habilitación de todas las instalaciones que se incluyen en este pliego, quedan a cargo exclusivo de la contratista.

4. Reglamentos y normativa

A continuación se detallan los reglamentos cuyas normas regirán para la presente licitación. Asimismo serán utilizados para la aclaración de dudas y/o insuficiencias de las especificaciones, que pudieran originarse en la aplicación de la documentación técnica, de proyectos o las normas de ejecución propiamente dichas.

Los reglamentos cuyas disposiciones se prescriben como complementarias son, a saber:

- ✓ Pliego de Especificaciones Técnicas (Cláusulas Particulares) de la Dirección Nacional de Arquitectura de la S.E.T.O.P.
- ✓ Ordenanzas Municipales vigentes.
- ✓ Normas y Reglamentos indicados en los rubros respectivos.

5. Muestras

Será obligación del contratista la presentación de muestras de todos los materiales y elementos que se deban incorporar a la obra para su aprobación. Las muestras deberán presentarse dentro de los 15 (quince) días corridos previos a la fecha de inicio de cada rubro.

En la presentación se indicará el fabricante o el proveedor. La muestra será observada y/o aprobada por la Inspección de Obra dentro de los 5 (cinco) días corridos de presentada. Esta podrá disponer que se realicen todos los controles de calidad y ensayos de las muestras de



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

materiales y elementos incorporados, ante los organismos estatales y/o privados que se determine, estando los gastos que demanden los mismos a cargo exclusivo del contratista.

6. Materiales para la ejecución de los trabajos

Serán de 1º (primera) calidad y puestos en obra en sus envases originales. Es responsabilidad de la contratista demostrar la calidad de los mismos cuando no respondan a marcas especificadas. La contratista tendrá siempre en obra los materiales necesarios para asegurar la buena ejecución de los trabajos, acondicionados de manera que no sufran deterioros ni alteraciones.

La contratista será responsable por las degradaciones y averías que pudieran experimentar tanto dichos materiales como los trabajos realizados por efectos de la intemperie o por otras causas.

La aprobación por parte de la Inspección de Obra de las muestras será siempre provisoria, sujeta a comprobaciones durante los ensayos, pero necesaria para el comienzo de los trabajos en obra.

7. Materiales de reposición

El contratista deberá proveer en su cotización la provisión de materiales de reposición para el caso de eventuales reparaciones que se pudieran ejecutar en el tiempo. Los materiales serán los que se indican a continuación y representarán el 5% de las cantidades empleadas en la obra, a saber:

- ✓ **Artefacto de iluminación interior panel LED** (punto 9.07 del apartado B).
- ✓ **Artefacto de iluminación interior plafón LED** (punto 9.08 del apartado B).

Estos elementos serán transportados y acopiados por el contratista, en el lugar y del modo, conforme fuera indicado para cada caso por la DDO.

8. Orden de prelación

Se deja establecido que ante una discrepancia y/o contradicción entre el Pliego de Especificaciones Técnicas, Planilla de Cotización General y los Planos adjuntos, prevalecerá la información gráfica ante la escrita. De esta manera, de observarse una diferencia, la empresa contratista deberá comunicarla a la DDO, a fin de que se resuelva su definición.

El orden de prelación será la siguiente:

- Circular con o sin consulta.
- Planos Particulares.
- Planos Típicos.
- Especificaciones técnicas particulares.

9. Modificaciones, adicionales y/o deducciones

En cualquier momento durante el transcurso del trabajo y sin que esto implique de ningún modo la invalidez del contrato de Obra Pública, la DDO podrá ordenar modificaciones, adicionales y/o deducciones al trabajo originalmente contratado. Dichas órdenes se darán a través del Libro de



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Órdenes de Servicio, anexando una solicitud de presupuesto de modificaciones y/o adicionales sobre el mencionado contrato, a ejecutar con las especificaciones técnicas definitivas.

A menos que la DDO autorice un plazo mayor, el contratista deberá preparar y presentar el presupuesto requerido dentro de los 10 (diez) días consecutivos a la recepción de la mencionada Orden de Servicio. Si requiriese de un plazo mayor, deberá solicitarlo formalmente por escrito dentro de los 3 (tres) días consecutivos a la recepción del pedido del presupuesto en cuestión.

10. Listado de personal

El Contratista deberá presentar una nómina de las personas que intervendrán en los trabajos contratados, con indicación de cargo, nombre y D.N.I., junto con una constancia de que dicho personal se encuentra cubierto por un Seguro de Riesgos de Trabajo acorde a la normativa vigente, y con los pagos al día.

11. Seguridad e higiene

Se deberá dar cumplimiento a la legislación vigente del rubro, conforme las necesidades de las intervenciones involucradas en el presente Pliego, presentando la siguiente documentación con carácter de OBLIGATORIO, a saber:

- Programa vigente aprobado por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo.
- Cláusula de no repetición a favor de la Defensoría General de la Nación, correspondiente al personal que ingresará a trabajar en el establecimiento.
- Constancia de entrega de Equipos de Protección (EPP) y de Capacitación al Personal.

12. Iluminación y fuerza motriz

Toda la iluminación necesaria diurna y nocturna estará a cargo del contratista y se ajustará a las exigencias y requerimientos de la Inspección. Asimismo correrá por cuenta del contratista la provisión de fuerza motriz para los equipos e implementos de construcción propios y de los eventuales subcontratistas.

En todos los casos el contratista antes de la ejecución, deberá someter a la aprobación de la Inspección las especificaciones, esquemas, etc. de las instalaciones eléctricas provisorias, siendo el contratista responsable por la ejecución de las mismas.

En caso de no contar con la provisión de fuerza motriz por parte de la empresa proveedora, el contratista deberá tomar los recaudos necesarios para el suministro de la energía necesaria para el desarrollo de las obras.

B- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

1. Demolición (Anexo N° V)

En conformidad con la "Planilla de cotización general", y todos aquellos sectores que han sido indicados a tal fin en los anexos gráficos específicos, se deberá llevar a cabo la demolición total, incluyendo su retiro y limpieza integral del espacio afectado.



HERNANDO G. LEGUIZAMÓN
Subsecretario Administrativo
Defensoría General de la Nación



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

- 1.1. Demolición de pérgola (B01) y techo semicubierto de la galería (B02), de estructuras y cubiertas de madera.

Previo al inicio de los trabajos inherentes al rubro, se deberá ejecutar una verificación de los elementos estructurales existentes (columnas, vigas, losas, etc.), considerando el material gráfico y testeos in situ, en virtud de verificar la factibilidad de concreción de lo propuesto.

- 1.2. Demolición de pilares de ladrillo común y parrilla (B02)

Se procederá en expreso cumplimiento de lo enunciado en los renglones precedentes.

- 1.3. Desmantelamiento del techo del sector cubierto (B03 y B04)

Se procederá al retiro total de todos los elementos constitutivos del techo del sector cubierto, tejas existentes, clavadoras, cabios y machimbre de madera, zinguería y fieltro asfáltico, en expreso cumplimiento de lo enunciado en los renglones precedentes.

- 1.4. Retiro de carpinterías y rejas.

- 1.5. Retiro de solado.

Extracción de todo el solado exterior del sector de la galería (B02), debiéndose incluir limpieza, preparación de la superficie y retiro de residuos mediante volquetes.

2. Cubierta (Anexo N° VI)

2.1. Estructura

Se ejecutará en estructura metálica de acero galvanizado, tratándose de un material que soporta las siguientes cargas de esfuerzo, a saber:

- Tracción, 280 N/mm².
- Compresión, 280 N/mm².
- E, 210.000 N/mm².

Generalidades y componentes básicos.

- Los perfiles en forma de 'C' y de 'Z' constituyen los elementos portantes de la estructura. Serán colocados cada 60, 61 o 62.5 cms.
- Los perfiles en 'U' se utilizarán para realizar uniones rígidas y servirán de cerramiento de la estructura portante e incluso de refuerzo.
- Para las uniones de vigas, cerchas y demás elementos constructivos, se utilizarán ángulos y piezas a medida que se unirán a la estructura mediante tornillería de alta resistencia.
- Todos los elementos estarán unidos rigidamente con la mencionada tornillería y estarán situados respetando una modulación para el perfecto reparto de las cargas.
- Para las luces en las cubiertas, se utilizarán cerchas.
- El perfil estructural 'C' es la forma dominante. La gran solidez del acero puede ofrecer amplios espacios entre todos sus elementos, una característica que incrementa la flexibilidad del diseño y reduce costes de material y mano de obra. Esta variedad nos lleva hacia la simplificación de la estructura, proporcionando máxima eficacia estructural, flexibilidad en el diseño y facilidad de instalación.
- Perfilería a utilizar.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

- Perfiles 'C' estructurales de 90, 140, 150, 175, 200, 250, 300, conforme el cálculo realizado por la empresa.
- Perfiles 'U' de 93, 143, 153, 178, 203, 253, 303.
- Perfiles 'Z' de 150, 175, 200, 250, 300.

Algunas generalidades que se deberán considerar, a saber:

✓ Materiales y ejecución.

La estructura de la mencionada cumplirá con todas las especificaciones, condiciones, garantías, responsabilidades, etc. para estructuras metálicas (enunciadas precedentemente en el punto 5.1. de este P.E.T.) y se efectuará según la documentación gráfica anexa.

La cubierta en cuestión se materializará con perfiles 'C' de acero galvanizado, según cálculo definitivo ejecutado por el contratista y aprobado por la D.D.O.

En todo su perímetro llevará un perfil estructural 'C' de acero galvanizado, según cálculo ejecutado por el contratista. Asimismo contará con una zinguería perimetral de chapa galvanizada N° 24 (canaleta), con pendiente única mínima del 15% (o lo que correspondiera según cada caso), oculta tras una pieza de terminación que no permitirá su visualización (conforme lo propuesto en los anexos gráficos) y cuyo diseño proyectual deberá ser aprobado por la D.D.O., previo al inicio de los trabajos inherentes al rubro.

La cubierta se cerrará con chapa nervada de acero galvanizado pre-pintada de BWG N° 24 (sobre correas), color gris oscuro (a elección, según alternativas de mercado), las chapas tendrán una medida mínima de 3,00 mts., a excepción de aquellas donde debiese ejecutarse el corte de terminación. La chapa será galvanizada por inmersión de 270 g/m² (mínimo), de marca reconocida y sin uso alguno.

Las chapas se fijarán a la estructura mediante grapas tipo gancho J-50 de acero galvanizado con tuerca y arandela de neopreno de 4 mm. de espesor. El solape de la chapa será de 15 cms. en sentido longitudinal y de 1 ½ onda en sentido transversal.

Se emplearán únicamente materiales nuevos, los que no deberán estar herrumbrados, picados, deformados o utilizados con anterioridad con cualquier fin.

Se utilizarán aceros de diversas calidades según sea la función a cumplir por el elemento estructural de que se trate.

Los perfiles en general, serán ejecutados con acero Tipo F-24. En particular, los perfiles ángulo podrán ser de acero Tipo F-22, y las chapas y planchuelas, de acero Tipo F-20 siempre y cuando el espesor de estos elementos estructurales no exceda de 19,1 mm (3/4").

Todos los bulones y tuercas serán de forma hexagonal y llevarán un tratamiento de galvanizado en caliente. Los bulones deberán cumplir con las normas IRAM correspondientes, teniendo especial cuidado en el cumplimiento de las 2 (dos) condiciones siguientes:

- ✓ La sección de apoyo de la cabeza del bulón deberá ser como mínimo igual a la sección de apoyo de la tuerca correspondiente.
- ✓ La longitud roscada será función de la longitud de apriete de los bulones, de tal manera que con la adición de una arandela de 8mm de espesor no quede parte roscada de la caña dentro de los materiales a unir.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Las tuercas deberán cumplir con las condiciones de calidad exigidas para los bulones según normas IRAM - Capítulo 2 - CIRSOC 301 - como así también en lo referente a su forma hexagonal y tratamiento galvánico. Las tuercas serán además del tipo autoblocante aprobado. Si ello no fuera posible, los filetes de rosca del bulón estarán inclinados hacia arriba para evitar el retroceso de la tuerca.

Los electrodos que se empleen en las soldaduras dependerán de las condiciones y clasificación del uso, debiendo cumplir las normas al respecto tanto para los de soldadura de acero liviano como los de soldadura de arco de hierro y acero.

Se deben eliminar las rebabas en los productos laminados. Las marcas de laminación en relieve sobre superficies en contacto han de eliminarse.

La preparación de las piezas a unir ha de ser tal que puedan montarse sin esfuerzo y se ajusten bien las superficies de contacto.

No está permitido en general cerrar con soldaduras las zonas defectuosas. En este aspecto serán de aplicación obligatoria todas las indicaciones expresadas en los capítulos inherentes del CIRSOC 103.

A fin de asegurar una adecuada protección anticorrosiva, las piezas deberán ser objeto de una cuidadosa limpieza previa a la aplicación de una pintura con propiedades anticorrosivas.

El contratista suministrará todos los tensores, riostras o apuntalamientos necesarios para el sostén temporario de cualquier parte del trabajo, y los retirará tan pronto el trabajo montado haya sido inspeccionado y aprobado por la D.D.O.

✓ Normas en Vigencia.

En todos los aspectos atinentes a la construcción de las estructuras metálicas, preparación de los elementos estructurales, confección de uniones, montaje, protección contra la corrosión y el fuego, controles de calidad, conservación de los medios de unión, etc., como así también todo lo relativo al proyecto, y en tanto no contradiga a este P.E.T., serán de aplicación en primer término, los reglamentos, recomendaciones y disposiciones del CIRSOC (Centro de Investigación de los Reglamentos Nacionales de Seguridad para Obras Civiles), Edición Julio de 1982, los que el contratista deberá conocer y respetar, y que pasarán a formar parte de estas especificaciones.

Asimismo, en todo cálculo que el contratista debe ejecutar, se ajustará estrictamente a las normas citadas precedentemente, aceptándose la utilización de otros reglamentos sólo en forma supletoria y en tanto no contradigan a este Pliego. En esos únicos casos serán de aplicación las normas IRAM, DIN, ASTM, e INPRES-NAA.

En caso de discrepancia sobre interpretación de las normas y/o reglamentos, el criterio sustentado por la D.D.O. será de aplicación OBLIGATORIA.

2.2. Chapa nervada de acero galvanizado pre-pintada de BWG N° 24.

En conformidad con la "Planilla de Cotización".

La empresa contratista tendrá a su cargo la fabricación, provisión y montaje de todos los elementos metálicos necesarios para la colocación de las cubiertas metálicas, que deberán ejecutarse en base a los planos generales y de detalle adjuntos, además de toda otra



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

documentación que sea entregada al contratista por la D.D.O. durante el transcurso de los trabajos.

El contratista proveerá todos los materiales, mano de obra, equipos e implementos, etc., necesarios para ejecutar completa y correctamente terminadas y de acuerdo a su fin, las estructuras metálicas objeto de este P.E.T., aun cuando éstos no estén específicamente mencionados o no surja de la documentación provista por la D.D.O. al momento de la cotización.

El contratista deberá revisar toda la documentación suministrada y realizará las observaciones técnicas que estime pertinentes, en caso que detectara errores en el dimensionado, cantidades, planos, etc. De no mediar observaciones, se entiende que la documentación ha sido revisada por el contratista y cuenta con su aprobación, no pudiendo invocar errores en la misma para eludir la responsabilidad que le corresponde como constructor de las obras.

El contratista podrá no obstante, si lo considera necesario, someter a juicio de la D.D.O., a través de la I.O., alternativas estructurales o metodologías constructivas que ésta podrá aceptar o rechazar según estime conveniente tanto a los intereses del comitente como a la calidad y destino de las obras.

En tal caso, deberá presentar junto a la alternativa, memoria de cálculo justificativa, planos generales y planos de detalle, como así también especificaciones técnicas detalladas que permitan a la D.D.O. juzgar la aptitud de los medios ofrecidos como alternativa.

De todos modos, se deja claramente establecido que el contratista no tendrá derecho a reclamación alguna de adicionales o imprevistos que no respondan a cambios de proyecto debidamente autorizados por la D.D.O.

✓ Aislaciones.

Se deberá considerar la ejecución de la aislación térmica mediante colocación de lana de vidrio con papel Kraft® de 50 mm. de espesor, y la aislación hidrófuga por medio de Tyvek®, todo ello apoyado en un placa OSB de 11 mm, debidamente atornillada a las correas metálicas.

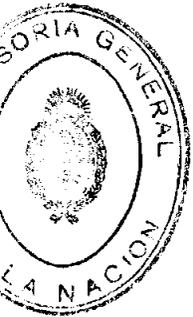
Queda aclarado que correrán por cuenta del contratista, todos los arreglos necesarios que deban efectuarse por eventuales deterioros que pudiera sufrir la construcción por filtraciones, goteras, etc., aunque el trabajo se hubiera efectuado de acuerdo a planos, no pudiendo alegar como excusa que la D.D.O. presenció la ejecución de los trabajos.

Todos los conductos, tubos de ventilación y cualquier otro elemento que atraviese la cubierta metálica, irán previstos de un sistema de babetas, guarniciones, etc., que asegure la perfecta protección hidráulica y se habrá de ejecutar después de haber aprobado la D.D.O. los planos generales y de detalles correspondientes.

3. Zinguería (Anexo N° VI)

En conformidad con la "Planilla de Cotización", considerando las ubicaciones tentativas indicadas en la documentación anexa.

Todos los conductos, tubos de ventilación, y cualquier elemento que atraviese la cubierta y emerja a la superficie, serán provistos de un sistema de babetas.



LEGUIZAMÓN
Administrativo
Defensoría General de la Nación



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

En todos los trabajos el contratista seguirá estrictamente las REGLAS DEL ARTE y deberá confeccionar los detalles respectivos, que serán sometidos a la consideración y aprobación de la D.D.O., previo al inicio de aquellos.

Se pondrá especial cuidado en cuidar las chapas sin alterar su elasticidad al trabajarlas, los ángulos y los pliegues nunca serán aristas vivas.

Las uniones entre sí, serán soldadas y remachadas, ejecutadas prolijamente, de modo que presenten superficies irreprochables.

Los trabajos asegurarán la perfecta protección hidráulica de las cubiertas, y se deberán ejecutar después de haber aprobado la D.D.O. los planos generales y de detalle correspondientes, conforme fuera mencionado precedentemente.

3.1. Cenefas y babetas.

3.2. Canaletas y bajadas, materializadas con chapa N° 24.

4. Carpetas

En conformidad con la "Planilla de cotización general", se deberán considerar en todos los casos, las siguientes "Generalidades de los materiales" de uso común, a saber:

✓ Cementos comunes.

Los cementos procederán de fábricas acreditadas en plaza y serán frescos y de 1° calidad (Loma Negra®, San Martín®, o equivalente) y aceptada por la Inspección. Se los abastecerá en envases perfectamente cerrados, perfectamente acondicionados y provistos con el sello de la fábrica de procedencia. El almacenamiento del cemento se dispondrá en locales cerrados bien secos, sobre el piso natural, y quedará constantemente sometido al examen de la Inspección hasta su utilización. Todo cemento grumoso, cuyo color esté alterado, será rechazado o deberá ser retirado de la obra dentro de las 48 hs. de notificada la empresa por parte de la Inspección. Igual temperamento se deberá adoptar con todas las partidas de la provisión de cemento, que por cualquier causa se averiasen, deteriorasen, etc., durante el curso de los trabajos.

✓ Cemento de albañilería.

Si se desea utilizar cemento de albañilería, éste deberá ser de una marca reconocida en plaza.

✓ Cemento de fragüe rápido.

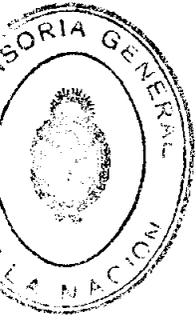
Se utilizarán en la obra solo con el consentimiento previo de la Inspección, debiendo ser de primera calidad e ingresar a la obra en envases originales, cerrado con el sello de la fábrica de procedencia. Rigen para este material todas las premisas indicadas para el cemento común. La pasta de cemento puro no deberá fraguar antes del minuto de preparada y terminará el fraguado a los 30' (treinta minutos).

✓ Arena.

La arena a emplear será en general limpia. No contendrá sales, sustancias orgánicas ni arcilla adherida a sus granos, debiendo cumplimentar en cuanto a la calidad, lo determinado por las Normas IRAM 1509-1525-1526. En caso de no ser posible obtener un tipo de arena natural de granulometría requerida, se corregirá ésta con la mezcla en adecuadas proporciones de otros tipos de mayor módulos de fineza, de acuerdo con los resultados del ensayo



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación



granulométrico pudiendo adoptarse para esa corrección, previa conformidad de la Inspección, arena artificial, producto del quebramiento de la roca granítica o basáltica, polvo de ladrillo. Será exclusivamente proveniente de la molienda de ladrillos y cascotes de ladrillos limpios y bien cocidos de modo que no contendrán vestigios de tierra ni, sustancias extrañas. Se permitirá la granulometría común en plaza sólo en el caso en que las mezclas se hagan en máquinas moledoras, mezcladoras, que trituren el grano.

✓ Cascotes.

Los cascotes a emplearse para contrapisos, etc., provendrán de ladrillos (o parte de los mismos), debiendo ser bien cocidos, colorados, limpios y angulosos. Su tamaño variará entre 2 a 5 cms. aproximadamente. Excepcionalmente podrán utilizarse cascotes provenientes de demoliciones de pared, ejecutados con mezcla de cal. A tal efecto deberá solicitarse la previa aprobación por parte de la Inspección, la cual rechazará todo cascote que no reúna las condiciones antedichas y/o que contengan restos de cualquier material (salitres, estén sucios, etc.).

✓ Agua.

En la confección de mezclas para la albañilería, revoques, etc., se empleará agua corriente con preferencia a cualquier otra. Serán por cuenta del contratista los gastos que demande la provisión de agua para la construcción.

✓ Mezclas.

Serán de los tipos indicados en el "Listado de mezclas", que se consigna más adelante. Las mezclas se batirán en amasadoras mecánicas, dosificando sus proporciones en recipientes adecuados y contarán con la aprobación previa de la Inspección. No se fabricará más mezcla de cal que la que pueda usarse en el día, ni más mezcla de cemento Portland que las que debe usarse dentro de las 2 (dos) horas de su fabricación. Toda mezcla de cal que se hubiere secado o que no vuelva a ablandarse en la amasadora (o mezcladora) sin añadir agua, será desechada. Se desechará igualmente, sin intentar ablandarla, toda mezcla de cemento Portland y de cal hidráulica que haya empezado a endurecerse. Las pastas de argamasa serán más bien espesas que fluidas. Las partes que se detallan en el "Listado de mezclas" se entienden medidas en volumen de material seco y suelto, con excepción de las cales vivas apagadas que se tomarán, al estado de pastas firmes y del cemento Portland y las cales hidratadas (ambas en bolsas de origen), que se comprimirán en el envase.

El "Listado de Mezclas" será el siguiente, a saber:

- Tomado de juntas: 1 (una) parte de cemento / 3 (tres) partes de arena.
- Capas aisladoras de concreto hidrófuga en muros y tabiques: 1 (una) parte de cemento / 3 (tres) partes de arena mediana / 1 (un) kg. de hidrófugo, batido con 10 (diez) litros de agua.
- Carpetas bajo piso y aislaciones hidráulicas: 1 (una) parte de cemento / 3 (tres) partes de arena mediana / 1 (un) kg. de hidrófugo, batido con 10 (diez) litros de agua.
- Jaharro interior, bajo enlucido a la cal: 1/4 (una cuarta) parte de cemento / 1 (una) parte de cal grasa / 4 (cuatro) partes de arena mediana.

REGISTRACION
Subsecretaría Administrativa
Defensoría General de la Nación



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

- Enlucido interior a la cal: 1/8 (una octava) parte de cemento / 1 (una) parte de cal grasa / 3 (tres) partes de arena fina.
- Enlucido de concreto: 1 (una) parte de cemento / 2 (dos) partes de arena fina.
- Enlucido exterior: 1/4 (una cuarta) parte de cemento / 1 (una) parte de cal grasa / 3 (tres) partes de arena.
- Colocación de pisos de mosaicos graníticos, lajas, umbrales, solias: 1/2 (media) parte de cemento / 1 (una) parte de cal hidráulica / 3 (tres) partes de arena mediana.
- Colocación de revestimiento de interiores (azulejos, etc.): 1/4 (una cuarta) parte de cemento / 1 (una) parte de cal grasa / 3 (tres) partes de arena mediana.

Se permitirá la variante en la mezcla adhesiva con Klaukol® o Iggam® Multipropósito o equivalente.

La preparación del mortero para la toma de juntas, debe ser cuidadosamente realizada utilizando cemento tipo Portland® y arena de adecuada granulometría. Las juntas serán del menor espesor posible, teniendo como máximo 10 (diez) mm. y en general será conveniente ejecutar una ligera compactación del mortero con herramientas apropiadas a fin de evitar posibles contracciones y agrietamiento.

Sobre los vanos a construir se ejecutarán dinteles de hormigón armado, incorporados en los mismos bloques y/o ladrillos huecos cerámicos.

Todos los materiales a incorporar y a utilizar en los trabajos serán de 1º calidad y de 1º uso.

Los materiales perecederos deberán llegar a la obra en envase de fábrica y cerrados.

La DDO se reserva el derecho de rechazar aquellas marcas que no respondan a las especificaciones del Pliego o que no estuvieran suficientemente acreditadas en plaza.

4.1. Verificación y reparación (relleno) de carpetas existentes.

En el caso del piso exterior que será retirado del sector B02, se deberá considerar los rellenos y/o reparaciones que pudieran ser necesarios en las carpetas de asiento al efectuar aquel, garantizando su absoluta nivelación y permitiendo la correcta colocación del solado (conforme punto 5.1 del presente).

5. Solados (Anexo N° V)

En conformidad con el metraje establecido en la "Planilla de cotización general".

El oferente tendrá en cuenta al formular su propuesta, que los revestimientos a utilizar en obra deberán ajustarse en todos los casos a la mejor calidad, debiendo responder a la condición de colocación uniforme, sin partes diferenciadas.

No deberán presentar agrietamiento, burbujas en el esmalte, alabeos ni otros desperfectos. Las dimensiones y tintes serán estrictamente uniformes. Asimismo, se considerará incluido en los precios unitarios establecidos, las incidencias por corte y desperdicios de piezas por centrado del revestimiento en los ambientes, centrado respecto de nichos, puertas o ventanas, artefactos o juegos de broncearía o colocaciones a mayor altura.

✓ Muestras.

En cumplimiento de lo puntualizado precedentemente en este Pliego (Apartado A, punto 5).



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Con 15 (quince) días corridos de antelación, el contratista someterá a la aprobación de la DDO, las muestras de las piezas señaladas en el presente apartado. Las muestras así aprobadas se mantendrán en obra y servirán de elementos de contraste a efectos de decidir en la recepción de otras piezas de su tipo y en forma inapelable cada vez que le lleguen partidas a la obra para su incorporación a la misma.

✓ Protecciones.

Todas las piezas deberán llegar a obra y ser colocadas en perfectas condiciones, enteras y sin escolladuras ni otro defecto. A tal fin el contratista arbitrará las medidas conducentes al logro de tales condiciones apelando incluso al embolsado si fuera necesario, como así también protegiendo los revestimientos una vez colocado y hasta la recepción provisional de las obras.

✓ Material de reserva.

En cumplimiento de lo puntualizado precedentemente en este Pliego (punto 7, apartado A).

El contratista tendrá en cuenta que debe entregar piezas por un 5% más de la superficie colocada para futuras reposiciones.

5.1. Solado en patio.

Se proveerá baldosa estilo rústico adoquín recto para exterior, en piezas de 40 x 40 cms. (medida tentativa), color terracota, 1º marca (conforme disponibilidad del mercado).

6. Cielorrasos (Anexo N° V y VI)

6.1. Suspendido, con placa de roca de yeso.

En conformidad con el metraje establecido en la "Planilla de cotización general".

Las superficies deberán ser continuas, con juntas tomadas y las uniones entre placas se realizarán con cinta y masilla especial marca Durlock®, Knauf® o calidad equivalente, a fin de lograr superficies perfectas, lisas y listas para pintar.

La estructura de sostén se armará con perfiles metálicos galvanizados a los que se atornillarán las placas de yeso de 12,5 mm. de espesor.

Todo este conjunto se suspenderá de la estructura resistente por medio de perfiles de chapa galvanizada, en la cantidad necesaria para darle completa estabilidad y seguridad, con una separación reglada de 40 (cuarenta) cms. entre ejes.

En lo posible, se evitará el corte y colocación de placas de dimensiones inferiores a 1,00 (un) m².

Será de responsabilidad del contratista la coordinación de la colocación de la instalación eléctrica de manera tal que las bocas no interfieran con los elementos estructurales.

6.2. Buña perimetral.

En conformidad con el metraje establecido en la "Planilla de cotización general, se deberá ejecutar como terminación al cielorraso suspendido de roca de yeso mencionado en el punto precedente.

La misma será del tipo "Perfil Buña Perimetral Z" el cual es un perfil de sección "Z", pre-pintado en color blanco, con nariz redondeada, cuya superficie del lado de mayor longitud presenta un moleteado que facilita la penetración de los tornillos al momento de fijarlo a la placa.



LEONARDO LEGUIZAMÓN
Subsecretario Administrativo
Defensoría General de la Nación



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Deberá generar una buña de 15 mm. de ancho.

7. Carpinterías & vidriados (Anexo N° V)

En conformidad con la "Planilla de cotización general", los anexos gráficos y el presente Pliego. El trabajo a realizar de acuerdo a estas especificaciones, comprenderá el suministro de toda la mano de obra, materiales, equipos y la ejecución de todos los trabajos necesarios para el suministro e instalación de carpinterías (paños fijos, corredizos, de abrir, de banderola y/o pivotantes, según cada caso), conforme el siguiente listado (medidas a x h), a saber:

7.1. P1 – Puerta doble de acero, marco de chapa (ancho total 1,45 - alto s/ dintel).

- Marco en chapa 18.
- Hoja en chapa 22.
- Puerta doble, ancho: 0,70cm cada una.
- Pintura dúo antióxido, color blanco.
- Frente estampado horizontal, interior liso.
- Inyectada con poliuretano expandido.
- 4 bisagras embutidas
- Picaportes
- Cerradura de seguridad.
- Mirador óptico.
- Bocallave de acero inoxidable.

7.2. V1 - Ventana de paños corredizos (ancho 1,65 mts. – alto 1,13 mts.).

Según las siguientes características mínimas (de cumplimiento para TODAS las aberturas listadas a continuación, salvo especificación contraria), a saber:

- Perfilera de PVC, marca Rehau® o calidad equivalente, color blanco.
- Herrajes, fabricados en aleaciones de acero y zinc, galvanizadas y bicromatadas. Se incluirán todos aquellos componentes de las carpinterías: manillas, de accionamiento, cremonas, ángulos de reenvíos, soportes de compás y bisagras, entre otros.
- Cristales DVH 3-9-3+3.

7.3. V3 - Ventana de paños corredizos (ancho 1,32 mts. – alto 1,25 mts.).

8. Herrería (Anexo N° VI)

Las medidas definitivas serán relevadas in situ.

8.1. H1 – Rejas sobre ventanas

- Dimensión paño de reja V1: ancho 1,65 mts. – alto 1,13 mts.
- Dimensión paño de reja V2: ancho 1,32 mts. – alto 1,25 mts.

9. Instalaciones eléctricas (Anexo N° V y VI)

Comprende proyecto, provisión e instalación de todos los componentes necesarios para la instalación completa de luces y tomas (normal y de emergencia), según pliego y planos. Incluye cañerías, cableado, colocación de artefactos, etc. Se ejecutarán circuitos de iluminación de



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

emergencia alimentados desde la barra de emergencia de los tableros, previendo ser alimentados por un grupo electrógeno (cuya provisión NO se encuentra contemplada en la presente contratación), tal lo indicado en los anexos gráficos de referencia.

Se deberán considerar las siguientes generalidades, a saber:

- Los planos incluidos como anexos a este P.E.T. expresan el tendido eléctrico y son meramente a título orientativo, debiendo el contratista realizar toda la documentación ejecutiva de la instalación eléctrica definitiva por su cuenta, y antes de comenzar los trabajos someter los mismos a la revisión y aprobación de la DDO. De no cumplir con este requisito no podrá dar inicio a los trabajos.
- Los conductores serán antiflama y de una sección no inferior a 2.5 mm², con sello de calidad IRAM.
- Se utilizará caño metálico tipo MOP o caño metálico corrugado revestido en PVC para la materialización de todos los tendidos de alimentación eléctrica; en el caso de cañerías a la vista se utilizará caño metálico cincado marca Daisa®, o de similar calidad con accesorios de la misma marca. Las cajas serán octogonales de hierro semi-pesado, llaves interruptoras a tecla, tomacorrientes de embutir de 10 amperes con puesta a tierra y sus respectivas tapas, todos los materiales serán de la línea Cambre® (o calidad equivalente).
- Las conexiones se realizarán de centro a centro. La longitud máxima de las cañerías sin caja de paso será siempre inferior a los 10 ml.
- El conductor de puesta a tierra recorrerá la totalidad de las cañerías y será del tipo antiflama de 2,5 mm² de sección de primera marca con sello de calidad IRAM, debiendo estar con puesta a tierra todas las cañerías de llaves, tomas, fuerza motriz y baja tensión. La toma del conductor de puesta a tierra será de como mínimo 2,5 mm² de sección y entre los tableros de cada piso y los tableros seccionales de los locales sanitarios será de como mínimo 4 mm² de sección.
- El contratista deberá designar un electricista matriculado en el consejo correspondiente, quien realizará la instalación desde su concepción (documentación ejecutiva) hasta el final de obra (pruebas finales de funcionamiento).
- No se admite el uso de cable-canal de ningún tipo y bajo ninguna circunstancia. Si la empresa contratista, mediante justificación válida encontrara que no existe opción alternativa en algún caso puntual, deberá esgrimir los motivos y someterlos a consideración de la DDO que determinará la validez de aquellos e informará si los considera (o no) viables.
- Se deberá armar un Tablero Seccional (cuya ubicación tentativa se encuentra señalada en la documentación gráfica anexa al presente), debiendo incluir llave de corte general, disyuntor diferencial y llaves ferromagnéticas de protección de circuitos, de marcas reconocidas y aprobadas por normas IRAM, y todos los elementos de seguridad que correspondan.
- Cada oferente se encuentra obligado a la presentación de las marcas a utilizar, marcas aceptadas ABB®, Siemens® o Merlin Gerin®,



FERNANDO G. LEGUIZAMON
Subsecretario Administrativo
Defensoría General de la Nación



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

✓ **Normativa y reglamentos**

Para el diseño y la implementación de los distintos sub-sistemas se han seguido los procedimientos de aceptación internacional a fin de lograr un desarrollo de primer nivel de calidad, durabilidad y eficiencia. El diseño y las instalaciones se han referido a todos los Códigos y Reglamentos vigentes provinciales y municipales, incluidos, aunque no limitados, como mínimo a los siguientes según sea requerido:

- Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Reglamentación de la Asociación Electrotécnica Argentina (última edición).
- Códigos Municipales vigentes.
- Normas IRAM.

✓ **Componentes del sistema eléctrico (tomacorrientes e iluminación)**

Se considerarán los siguientes elementos, a saber:

- Tablero General.
- Ramal alimentador a Tablero General.
- Instalación general de iluminación.
- Instalación general de tomacorrientes.
- Instalación de iluminación de emergencia.
- Sistema de puesta a tierra.

✓ **Alimentación eléctrica**

El nuevo conjunto (conformado por la edificación preexistente y los nuevos volúmenes) recibirá la energía provista del servicio de suministro eléctrico existente. En tal sentido se debe tender el alimentador hasta el Tablero General. El contratista deberá calcular las secciones de los cables en función a la corriente nominal, la caída de tensión, cálculo que deberá ser presentado para la aprobación por parte de la DDO.

✓ **Tablero Seccional**

- Generalidades.

Se ha previsto la instalación del Tablero Seccional de entrada con interruptor automático de corte general para la alimentación de energía.

Los trabajos a realizar son los siguientes:

- Ejecución de la ingeniería para construcción del tablero (esquemas unifilares y topográficos, conforme lo mencionado en los anexos), la cual debe ser aprobada por la DDO antes del comienzo de la construcción del tablero.
- Suministro de todos los materiales requeridos para la fabricación del tablero especificado.
- Construcción del gabinete metálico, montaje de los elementos, cableado, etc.
- Espacio de reserva.

Los componentes del tablero no podrán superar el 80% (ochenta por ciento) de la capacidad total de la caja, debiendo dejar un 20% (veinte por ciento) de reserva adicional.

- Grados de protección mecánica.

El tablero y las cajas interiores responderán a un índice de protección IP40. No tendrán partes bajo tensión accesibles desde el exterior. El acceso a las partes bajo tensión según norma



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

IRAM 2200, será posible solo luego de la remoción de tapas o cubiertas mediante el uso de herramientas, llaves o dispositivos especiales.

No se permitirán borneras como reemplazo de porta barras. El tablero deberá contar con borneras de salida tipo componible. No se admitirá el puenteado de fases ni de neutros entre elementos de protección dado que la alimentación de cada uno, o grupo de ellos deberá efectuarse desde un juego de barras.

- Puesta a tierra.

Se conectará a tierra proveniente de la jabalina a instalar según indicación en plano

- Identificación de circuitos.

Cada conductor contará con anillo numerado correspondiendo al circuito que alimenta

- Planos.

Se deberán presentar planos constructivos (topográficos), Esquema unifilar definitivo.

Cabe recordar que toda la documentación gráfica anexa reviste de carácter meramente ORIENTATIVO y deberá ser tomada de ese modo, siendo la documentación técnica ejecutiva definitiva la requerida en este punto.

- Pruebas.

Se deberán ejecutar las siguientes tareas de prueba, a saber:

- Inspección Visual (IRAM 2200).
- sayo de aislación.
- Datos generales.
- Construcción.

Será conformado por un gabinete chapa de hierro doble decapada BWG N° 16, pintado con pintura termo convertible RAL 7032 en el exterior e interior del tablero.

- Interruptores y disyuntores

Las marcas y modelos a emplear deberá ser marcas reconocidas y con asistencia permanente en el país, tales como ABB®, Siemens® o Merlin Gerin®, no aceptándose otra marca fuera de las alternativas enunciadas.

✓ **Conductores**

Se proveerán y colocarán los conductores auto-protegidos dentro del caño metálico tipo MOP o caño corrugado revestido en PVC (diámetro acorde, sujeto a cálculo de verificación por parte de la contratista), de acuerdo a las secciones indicadas en los planos y conexiones conforme al esquema unifilar. Será condición ineludible para la instalación de los cables, la previa presentación de lo siguiente, a saber:

- Características mecánicas.
- Características eléctricas.
- Datos garantizados.

La DDO, a través de la Inspección, podrá solicitar ensayo de cualquier material o aparato y rechazar todo aquello que no cumple los datos garantizados.

La totalidad de los conductores serán de cobre electrolítico de forma redonda, aislación en PVC especial, reunión de almas bajo rellenos extruidos de PVC.

Estos cables serán construidos y ensayados de acuerdo a las siguientes normas, a saber:



LUIS ALDO C. LEGUIZAMÓN
Subsecretario Administrativo
Defensoría General de la Nación



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

- IRAM 2178, características eléctricas y dimensionales. Características del material.
- IRAM 2289, Categoría "C" (Características de no-propagación de incendio).

Donde abandonen o entren al tablero, caja, caños, o aparatos de consumo lo harán mediante un prensacables de aluminio que evite deterioros del cable, a la vez que asegure la estanqueidad de los conductos.

Cuando la poca cantidad de cables o dificultades de montaje lo aconsejen, se colocará con caño camisa. Así mismo, se usará caño camisa en toda la acometida a motores o tramo vertical que no esté protegido mecánicamente de manera tal que la sección ocupada por el conductor auto-protegido constituya el 35% de la sección interior del caño camisa.

Se deberá usar para todas las secciones una misma marca y un mismo color de cubierta.

En las acometidas o motores a la intemperie se ingresará con prensa-cable si la caja del motor es suficientemente grande como para efectuar la apertura del cable dentro de la caja, caso contrario se deberá usar un terminal del tipo termo-contráible adecuado al uso y función que deba cumplir.

- Conductores para la puesta a tierra.

Serán Aislados para 1,1 Kv. verde/amarillo de sección nunca inferior a 2.5mm². Podrá ser único y deberá acompañar todo el recorrido de los tendidos aunque no se especifique en planos.

El contratista deberá calcular las secciones de los cables en función a la corriente nominal, la caída de tensión y el esfuerzo de cortocircuito, cálculo que deberá ser presentado para la aprobación por parte de la DDO, previo al inicio de los trabajos inherentes al rubro.

✓ **Tomacorrientes**

Serán aptos para corriente alterna monofásica de 220V/10A, 220V/20A, según su consumo, tendrán toma de tierra. Responderán a la Norma IRAM vigentes.

Los tomacorrientes indicados para los puestos de trabajo 220V E, deberán ser identificados con color rojo, según su uso, con toma de tierra. Para del resto de los circuitos deberán ser de 220V/10A, con toma de tierra.

Los tomacorrientes serán de color blanco, tipo Jeluz® línea Verona o calidad equivalente.

✓ **Instalaciones zócalo canal**

Línea Tomacorrientes

En todas las plantas del edificio, se instalará zócalo canal siguiendo la traza indicada en los planos. El tendido es tentativo y en obra se definirá el recorrido definitivo. Se deberá dimensionar el mismo tomando en cuenta los tendidos para alimentación de tomacorrientes de los puestos de trabajo, telefonía y red de datos, se considera una reserva del 35%. el Contratista lo someterá a la aprobación de la DD.

El material del Zócalo Canal será de aluminio extruido de alta pureza de 1,5mm. de espesor y terminado color natural. El diseño permite acoplarle en su interior con facilidad estantes separadores para tres divisiones. El zócalo tendrá una altura mínima de 90mm y una profundidad de 50mm. Todos los accesorios de montaje, (uniones, Cajas Derivadoras, Tomacorrientes, Cajas para Telefonía o Datos, Caja Derivadoras en L, Caja Derivadora en T, extremos, etc.) serán de la misma marca y del mismo material.

El zócalo será fijado a las paredes o zócalos existentes a nivel de piso, por medio de tornillos.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

✓ **Iluminación general**

En las áreas de indicadas en los planos se realizará la iluminación de acuerdo a la distribución propuesta. Se deberá utilizar las canalizaciones existentes evitando el tendido de nuevas cañerías. en caso de ser necesario nuevas canalizaciones el Contratista lo someterá a la aprobación de la DD.

La iluminación artificial aportará un mínimo de 300 lux de iluminación de servicio en cada local de trabajo, y estará constituida por artefactos de probada eficacia lumínica distribuidos tentativamente conforme lo establecido precedentemente.

Las llaves de luz serán de color blanco, tipo Jeluz® línea Verona o calidad equivalente.

Con una antelación no menor a 15 (quince) días corridos del comienzo de la fabricación, el Contratista someterá a la aprobación de la DDO, muestras de los artefactos a proveer, los que se deberán ajustar a los planos aprobados.

✓ **Iluminación de emergencia**

Se instalarán artefactos destinados a la iluminación de emergencia. el tendido será a través de las cañerías existentes en caso de ser necesario nuevas canalizaciones el Contratista lo someterá a la aprobación de la DD.

En los artefactos de iluminación de emergencia se le incorporara un equipo auxiliar autónomo a una de las lámparas, el mismos se cablea a la referencia del tablero.

Se utilizarán equipos Led para de las circulaciones y en las salidas al exterior, así como en todo otro sector indicado en los planos. El conjunto estará compuesto por:

- Módulo electrónico compuesto por elementos de estado sólido.

Determinará la entrada en servicio del equipo de emergencia al faltar tensión en la línea de información o ser ésta menor que 160 V, mediante un sensor que accionar el circuito electrónico. Otro sensor protegerá la vida de la batería, desconectándola cuando se haya consumido el 80% (ochenta por ciento) de su carga nominal.

- Cargador.

Un circuito cargador con rectificador de onda completa y reguladores de tensión y corriente electrónicos, alimentará la batería, con reducción automática al llegar la batería a carga nominal.

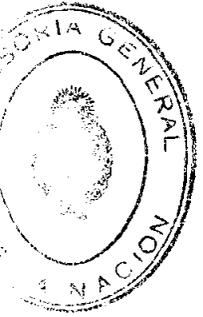
- Batería.

Serán acumuladores que no requieren mantenimiento, herméticos, inviolables y que no necesiten reponer el electrolito perdido por evaporación. Deberán soportar un mínimo de cien ciclos de carga/descarga. Deberán tener autonomía mínima de 4 (cuatro) horas partiendo de carga nominal hasta que el sensor protector desconecte al llegar al 20% (veinte por ciento) de su carga.

- Pruebas.

Tendrá indicador luminoso de régimen de carga y pulsador de prueba del equipo simulando falta de energía normal.

Con una antelación no menor a 15 (quince) días corridos del comienzo de la fabricación, el contratista someterá a la aprobación de la DDO, muestras de los artefactos a proveer, los que se deberán ajustar a los planos aprobados.



HERNANDO G. LEGUIZAMON
Subsecretario Administrativo
Defensoría General de la Nación



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

✓ **Cañería y cableado para iluminación de áreas comunes y emergencia**

• Instalación de cañerías.

En caso de ser necesario el agregado de cañerías la mismas serán embutidas en canaletas o sobre el nivel del cielorraso (de acuerdo a cada caso), se tenderán tramos continuos de caño metálico tipo MOP o caño metálico corrugado revestido en PVC, garantizando su macizado, estanqueidad y estabilidad (dentro del canaleteado o bien adecuadamente precintado a la estructura portante, en virtud de evitar corrimientos y/o desplazamientos indeseados). Las cajas de pase siempre se colocarán en coincidencia con un artefacto de iluminación de tal forma que estas sean accesibles a través del artefacto.

Para los casos en que las cajas octogonales queden alejadas más de 5 cms. por encima del cielorraso, la conexión al artefacto desde la caja se realizará mediante un cable tipo auto-protegido con la normativa antes indicada. Todas las cajas octogonales llevarán tapa, y el cable auto-protegido estará sujeto mediante prensacables de aluminio de tamaño adecuado.

En caso de las juntas de dilatación se dará la misma solución que para el ítem anterior.

Toda la instalación será canalizada por caño corrugado, con cajas de pase sin estampar, de tal forma de evitar la presencia de chispas expuestas que provoquen explosiones.

• Cañerías embutidas.

Se entiende por cañerías embutidas a aquellas cuyo tendido se realiza en el interior de los tabiques elevación de ladrillo de cemento, de estructura metálica PGC / PGU, de placa de yeso, cielorrasos, etc. Serán de caño metálico tipo MOP o caño metálico corrugado revestido en PVC (diámetro sujeto a cálculo). Las cañerías embutidas se colocarán entre cajas de pase, adecuadamente precintadas a la estructura portante de la estructura metálica. En los muros de mampostería, de ser necesario, se embutirán los caños a la profundidad exigida por la normativa vigente. En todos los casos las canaletas serán macizadas con mortero de cemento y arena (1:3). Se emplearán tramos continuos de caño metálico corrugado y, en el caso de ser necesaria la discontinuidad y/o utilización de cortes, se colocarán cuplas en ambos extremos. Para diámetros superiores al RS 51/46 y/o a la vista en ambientes húmedos se utilizarán caños de hierro galvanizado.

• Forma de realizar el cableado en cañerías.

El tendido de los cables por cañerías se hará por tramos entre cajas de paso ejerciendo el esfuerzo de tracción en forma suave y sostenida.

No se permitirán empalmes de cables en el interior de los caños. Estos se harán solamente en cajas, los que en consecuencia, tendrán las dimensiones adecuadas para permitir una terminación prolija de dichos empalmes. La alimentación al artefacto se hará con cable tipo TPR con ficha macho hembra para facilitar el retiro de estos para mantenimiento. Junto a los cables de iluminación y en todas las cañerías del sistema, se tenderá también un cable para puesta a tierra de iguales características que los anteriores, pero de aislación color verde-amarillo y de 2.5 mm² de sección mínima.

✓ **Puesta a tierra de las instalaciones**

• Puestas a tierra principales.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Las puestas a tierra principales se realizarán mediante jabalinas de cobre macizo o acero revestido de cobre, tipo Copperweld® de 12 mm. de diámetro y 3000 mm. de longitud, hincadas sobre terreno natural, y terminada en cámara de inspección de 30 x 30 cms. La puesta a tierra estará constituida por una jabalina y deberá aumentarse su número si la medición diera un valor individual superior a 5 Ohm. El cable de unión entre jabalinas y la barra de tierra, será de cobre de 6 mm² de sección como mínimo.

Puesta a Tierra de las Instalaciones.

La totalidad de la cañería, cajas rectangulares, cajas de pase, soportes, gabinetes, tableros y, en general, de toda la estructura conductora aislada que por accidente pueda quedar bajo tensión en caso de fallas, se ha previsto que sean sólidamente puestas a tierra, a cuyo efecto en forma independiente del neutro, deberán conectarse mediante el cable aislado (verde/amarillo) de sección adecuada, de acuerdo a normas de Reglamentación de la Asociación Argentina de Electrotécnicos (Última Edición).

✓ **Especificaciones técnicas particulares del rubro**

- Planos de ingeniería.

La documentación técnica obrante en el presente Pliego (escrita y gráfica) tienen carácter de proyecto y definen el alcance de la cotización y de los trabajos a efectuarse, siendo de exclusiva responsabilidad del contratista la confección de los planos ejecutivos de obra, debiendo realizar la ingeniería de detalle constructiva de las instalaciones de iluminación, tomacorrientes y corrientes débiles, tablero y todo aquello que dependa de su construcción para definir las dimensiones, espacios, forma, borneras, conexionado de comando, etc., así como el replanteo de construcciones e instalaciones existentes (si las hubiere y fuesen consideradas aptas, conforme normativa vigente), relacionados con los trabajos a su cargo, no pudiendo alegar luego desconocimiento sobre las mismas, en caso de interferencias o desajustes de cualquier tipo.

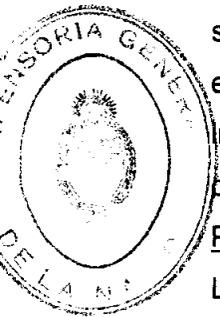
La documentación gráfica que forma parte de esta contratación, indica ubicaciones, recorridos, trazados, secciones de cañerías y conductores de las instalaciones a realizarse y que se describen en este P.E.T.

Debiendo ser los trabajos completos conforme a su fin, deberán considerarse incluidos todos los elementos y trabajos necesarios para el correcto funcionamiento, aun cuando no se mencionen explícitamente en pliegos o planos.

- Normas para materiales y mano de obra.

Todos los materiales serán nuevos y conforme a las normas IRAM que sean de aplicación y las Reglamentaciones para las Instalaciones Eléctricas en inmuebles de la Asociación Electrotécnica Argentina (última edición). En caso de no existir estas, serán válidas las normas IEC (Comité Electrotécnico Internacional), las VDE (Verband Deutschen Electrotechniken), las ANSI (American National Standard), y La Ley de Seguridad e Higiene en el Trabajo, en este orden.

Todos los trabajos serán ejecutados de acuerdo a las REGLAS DEL ARTE y presentarán una vez terminados un aspecto prolijo y mecánicamente resistente, para lo cual el contratista deberá disponer de la totalidad de las máquinas, equipos y herramientas necesarias en calidad y



BERNABO G. LEGUIZAMON
Subsecretario Administrativo
Defensoría General de la Nación



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

cantidad suficiente para la ejecución de los trabajos dentro de los plazos fijados. En los casos en que este pliego o en los planos se citen modelos o marcas comerciales, es al solo efecto de fijar normas de construcción o tipos de formas deseadas, pero no implica el compromiso de aceptar tales materiales si no cumplen con las normas de calidad o características requeridas.

En su propuesta el contratista indicará las marcas de la totalidad de los materiales que propone instalar y la aceptación de la propuesta sin observaciones, no exime al instalador de su responsabilidad por la calidad y características técnicas establecidas o implícitas en el presente Pliego y sus anexos. En caso que el contratista en su propuesta mencione más de una marca, se entiende que la opción será ejercida por la DDO, en su calidad de órgano técnico competente.

En consideración de lo expuesto precedentemente, se deberán cotizar los siguientes trabajos:

9.1. Proyecto definitivo de la instalación eléctrica, firmado por profesional matriculado.

Este será sometido a consideración de la DDO para su consecuente aprobación y autorización de inicio de los trabajos inherentes al rubro.

9.2. Provisión e instalación del Tablero Seccional.

9.3. Tendido de cañería (caño metálico tipo MOP o caño corrugado revestido en PVC).

9.4. Cableado general y colocación de puntos y tomas.

9.5. Provisión y colocación de terminales tomacorrientes.

9.6. Bocas de iluminación.

9.7. Artefacto de iluminación interior panel LED, Sica® o equivalente.

Consiste en la provisión de materiales, mano de obra, equipos y colocación de equipos (plafones, sean estos apoyados directamente sobre cielorraso o bien colgantes desde techo de madera inclinado) y artefactos completos para la ejecución de la iluminación interior, quedando la totalidad de los artefactos en condiciones de perfecto funcionamiento, listos para usar, de acuerdo a las siguientes características técnicas básicas, a saber:

- Serán paneles aptos para aplicar o suspender, de acuerdo a cada situación.
- En caso de tratarse de paneles a suspender (bajo techado inclinado de madera vista), se deberá proveer el sistema de accesorios para montaje suspendido.
- Flujo luminoso 3200 lm.
- Con grampas de sujeción.
- Con fuente de alimentación (200/240Vca – 50/60Hz).
- Potencia 44 W.
- Terminación con perfil de aluminio natural.
- Dimensiones (estimadas) 600 x 600 x 12 mm.

La distribución de artefactos propuesta en el Anexo N° I es tentativa. La ubicación definitiva será verificada por el contratista, respecto de la posible interferencia con otras instalaciones.

El contratista está obligado al terminar la obra a entregar al comitente el 5% (cinco por ciento) de artefactos interiores de repuesto (será de cumplimiento obligatorio tanto para el presente punto como para el siguiente), completos con accesorios (si hubiera), tal como están descriptos en el presente P.E.T. (punto 7 del apartado A).

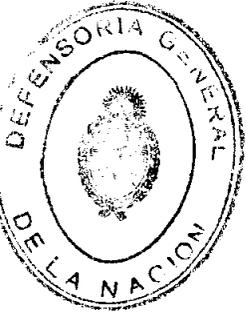
9.8. Artefacto de iluminación interior plafón LED, Interelec® o equivalente.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Se deberá cumplir con las generalidades mencionadas en el punto anterior, y de acuerdo a las siguientes características técnicas básicas, a saber:

- Plafón para aplicar cuadrado.
- Flujo luminoso 1060/1200 lm.
- Color luz 3000/6000 K.
- Con fuente de alimentación (200/240Vca - 50Hz).
- Potencia 18 W.
- Cuerpo de aluminio fundido, pintura epoxi color blanco.
- Dimensiones (estimadas) 255 x 255 x 40 mm.



10. Instalaciones de acondicionamiento del aire (Anexo N° V)

10.1. Equipo de aire acondicionado tipo Split 2.300 fgs. Frio/Calor.

10.2. Se proveerá e instalará 1 (un) equipo de aire acondicionado (del tipo y fgs. indicadas), de 1° marca (Samsung®, BGH®, o calidad equivalente), cuya capacidad y potencia queda supeditada a los datos y especificaciones que surgieran de las marcas y folletería presentada.

11. Trabajos de preparación y pintura integral

En conformidad con el metraje establecido en la "Planilla de cotización general", se procederá a la pintura integral de todos los elementos de ambos inmuebles, conforme las siguientes generalidades, a saber:

- Se deberán incluir las manos necesarias y tratamiento previo.
- Los trabajos se realizarán de acuerdo a las REGLAS DEL ARTE, debiendo en todos los casos limpiarse las superficies quedando perfectamente libres de manchas, óxido, etc. lijándolas prolijamente y preparándolas en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura.
- Los defectos que pudiera presentar cualquier superficie serán corregidos antes de proceder a pintarlas, no se admitirá el empleo de pintura espesa para tapar poros, grietas, etc.
- Se dará la última mano de pintura una vez que todos los gremios que entran en la construcción, hayan dado fin a su trabajo.
- Las pinturas serán de 1° calidad y de marcas y tipos que se indiquen en cada caso, no admitiéndose sustitutos ni mezclas con pintura de diferentes calidades.
- El contratista entregará muestras a la Inspección para su elección y su aprobación. Los productos que lleguen a la obra vendrán en sus envases originales, cerrados y serán comprobados por la DDO quien podrá requerir del contratista y a su costo, todos los ensayos que considere necesarios a su exclusivo criterio profesional, para verificación de la calidad de los materiales. En todos los casos (preparación de la pintura, mezclas o ingredientes), se deberá respetar las indicaciones del fabricante. Previo a una aplicación de cada mano de pintura, se deberá efectuar un recorrido general a las

FERNANDO G. EGQUIZAMON
Subsecretario Administrativo
Defensoría General de la Nación



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

superficies salvando con masilla o enduido toda irregularidad. El no cumplimiento de lo establecido en el presente pliego, será motivo suficiente de rechazo.

- Antes de dar principio al pintado, se deberá efectuar el barrido de los locales a pintar, debiéndose preservar los pisos, umbrales, con lonas, arpillera, que el contratista proveerá a tal fin.
- No se aplicarán bloqueos ni pinturas sobre superficies mojadas o sucias de polvo y grasa, debiendo ser raspadas profundamente al picado y la reconstrucción de las superficies observadas, pasándoles un cepillo de paja o cerda y luego lijado.
- Cuando se indique el número de manos a aplicar, se entiende que es a título ilustrativo. Se deberá dar la cantidad de manos que requiera un perfecto acabado a juicio de la DDO.
- La empresa contratista deberá corregir los defectos que presenten las superficies o juntas antes de proceder al pintado.
- Además se deberán tomar las precauciones indispensables a fin de preservar las obras de polvo o lluvia, debiendo al mismo tiempo evitar que se cierren las puertas y ventanas antes de que la pintura se haya secado por completo. Será condición para la aprobación de los trabajos, que estos tengan un acabado perfecto sin huellas de pinceladas. La DDO podrá exigir a la contratista la ejecución de muestras que a su juicio considere oportuno.
- Los materiales a emplear serán en todos los casos de 1º calidad y marca reconocida tipo Alba®, Sherwin Williams® o equivalente. Los tonos de los colores de las pinturas a utilizar serán elegidos por catálogo del fabricante, cuando corresponda.

11.1. Cielorraso interior al látex lavable.

Se llevará a cabo conforme lo establecido en el apartado precedente, en aquellos sectores en los que existiese un cielorraso aplicado de yeso o bien un cielorraso suspendido de igual material.

En la cotización se deberán incluir las marcas de los productos cotizados así como también los correspondientes folletos indicativos.

11.2. Esmalte sintético en superficies metálicas.

Se incluye en este ítem la pintura con esmalte sintético satinado de todas las carpinterías metálicas y herrería, todos los componentes de estructuras metálicas y todo otro elemento metálico en el que no se haya indicado otra terminación.

Se deberá limpiar las superficies con lijado y solventes para eliminar el antiácido de obra; quitar el óxido mediante raspadas o soluciones desoxidantes o ambos; aplicar 2 (dos) manos de fondo anti-óxido cubriendo perfectamente las superficies; luego masillar con masilla al aguarrás, en capas delgadas, donde fuera menester; aplicar fondo antiácido sobre las partes masilladas, y lijar convenientemente. Secadas las superficies, serán pintadas como mínimo con 1 (una) mano de fondo sintético y 2 (dos) manos de esmalte sintético puro Alba®, Sherwin Williams® o equivalente de 1º marca y calidad.

En exteriores, se aplicará el esmalte a las 12 (doce) horas de haber recibido el anti-óxido.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Las condiciones del ambiente de pintado deben cumplir con la ausencia de polvos y/o gases corrosivos. Inmediatamente después de efectuada la limpieza, el contratista aplicará a todas las superficies de la estructuras 2 (dos) manos de pintura anticorrosiva de fondo (sintético de secado al aire) a base de cromato de zinc según norma IRAM 1182. Su aplicación será de pincel y ambas manos deberán ser de distinto color para poder diferenciarlas. A tal efecto, podrá incorporarse a la segunda mano un pequeño porcentaje de negro de humo (0,5%) permitiendo así su diferenciación con la anterior.

A continuación del secado de la segunda mano de anti-óxido, el contratista aplicará a todas las superficies 2 (dos) manos de pintura esmalte sintético, aplicado a pincel o a soplete, y de color a determinar por la DDO.

11.3. Reciclado, recuperación y pintura de elementos de madera.

Se deberán contemplar todos los trabajos y reposiciones que surjan necesarias del relevamiento de estado de todas aquellas carpinterías de madera, sus postigos, aleros, y todos aquellos elementos que existiesen en los inmuebles a intervenir, considerándose, a saber:

- Cepillado.
- Retiro de tramos en mal estado (por ejemplo, roturas por podredumbre) y reemplazo.
- Relleno de fisuras. Masillado.
- Reposición de fallebas (en carpinterías).
- Reposición o reparación de bisagras (en carpinterías y postigos).
- Colocación de burletes (en carpinterías)..
- Reciclado y recuperación de molduras o "dibujos" que pudieran existir.
- Terminaciones en general.

Cumplida la etapa de reciclado, se procederá a aplicar barniz o esmalte sintético de acuerdo a cada caso, tonalidad y/o color a definir por la DDO conforme las muestras que sean presentadas por la contratista a tal fin.

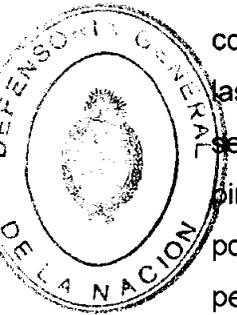
Todo ello se llevará a cabo conforme lo establecido en los apartados precedentes, debiéndose incluir para su cotización las marcas de los productos ofrecidos como así también los correspondientes folletos indicativos.

11.4. Hidrolavado y pintura, interior y exterior.

Se procederá a hidrolavar todas la caras interiores y exteriores, sean de ladrillo visto, prestando especial atención en todos aquellos sectores que pudieran presentar desprendimientos, roturas o fisuras por si estado, mantenimiento deficiente y/o antigüedad.

De ser necesario se deberá proceder al relleno de huecos o rajaduras que pudieran resultar por lo enunciado en el renglón anterior, siempre en consideración de la igualdad en las características estéticas de lo existente (ladrillo o revestimiento), no admitiéndose parches desiguales notorios.

Los trabajos comprenderán la remoción de la totalidad de la vegetación que se encuentre en las paredes, techos, cornisas, muros divisorios, etc.; producto de la humedad no deseada en los mismos.



REGISTRADO
Administrativo
Defensoría General de la Nación



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Para el caso de los mampuestos con ladrillo a la vista, se aplicará producto transparente anti-hongos en toda la extensión, en la cantidad de manos que fueran necesarias (recomendadas por el fabricante), marca Alba®, Sherwin Williams® o calidad equivalente.

Par el caso de los mampuestos con terminación de revestimiento texturado, se deberá aplicar látex para exterior en cumplimiento de los apartados precedentes y en la cantidad de manos que fueran necesarias (recomendadas por el fabricante), marca Alba®, Sherwin Williams® o calidad equivalente.

En la cotización se deberán incluir las marcas de los productos cotizados así como también los correspondientes folletos indicativos.

Asimismo, y de considerarse necesario, se deberá proceder al hidrolavado de las cubiertas prestándose especial atención al estado y evitando cualquier desprendimiento de piezas que por su antigüedad o mala posición pudieran verse comprometidas.

12. Limpieza de obra

12.1. Limpiezas periódicas.

El contratista deberá organizar su trabajo de modo que los residuos provenientes de las tareas efectuadas sean retirados periódicamente del área de las obras, a fin de evitar perturbaciones en la marcha de los trabajos. Los residuos deberán embolsarse y depositarse en volquetes que serán colocados y posteriormente retirados a tal fin frente al predio. Cualquier tramitación de permiso (en cumplimiento de normativa vigente) que fuese necesaria para la colocación de los mencionados en la vía pública correrá por cuenta y cargo de la contratista.

No se permitirá quemar materiales combustibles en ningún lugar de la obra o del terreno.

Para facilitar su consideración presupuestaria, se consideran periodos mensuales.

12.2. Limpieza final de obra.

Al completar los trabajos inherentes a su contrato, se deberán retirar todos los desperdicios y desechos del lugar de la obra y del entorno de la misma.

Asimismo, el contratista retirará todas sus herramientas, maquinarias, equipos, enseres y material sobrante, dejando la obra limpia "a escoba" o su equivalente.

El contratista deberá cumplir con los siguientes puntos:

- ✓ Deberá entregar la obra en perfectas condiciones de habitabilidad.
- ✓ Los locales se limpiarán íntegramente. Las manchas de pintura se quitarán con espátula y el diluyente correspondiente cuidando los detalles y prolijando la terminación de los trabajos ejecutados.
- ✓ Se deberá realizar la limpieza de vidrios interiores y exteriores incluyendo trabajos en altura. Corre por cuenta de la contratista los permisos y los seguros necesarios para realizar dichas tareas.
- ✓ Deberá procederse al retiro de cada máquina utilizada durante la construcción y el acarreo de los sobrantes de obra y limpieza, hasta el destino que disponga la DDO.
- ✓ Todos los trabajos se realizarán por cuenta del contratista, quien también proveerá las herramientas y materiales que se consideren para la correcta ejecución de las citadas tareas.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación



✓ Será responsable por las roturas de vidrios o por la pérdida de cualquier elemento, artefacto o accesorio, que se produjera durante la realización de los trabajos como asimismo por toda falta y/o negligencia que, a exclusivo juicio de la DDO, se hubiera incurrido.

Todos los locales se limpiarán de acuerdo con las siguientes instrucciones (mínimas):

- Los vidrios de los artefactos de iluminación y espejos serán limpiados con jabón y trapos de rejilla, debiendo quedar las superficies limpias y transparentes. La pintura u otro material adherido a los mismos, se quitará con espátula u hoja de afeitar sin rayarlos y sin abrasivos.
- Los revestimientos interiores y exteriores serán repasados con cepillo de cerda gruesa para eliminar el polvo o cualquier material extraño al paramento. En caso de presentar manchas, se lavarán siguiendo las indicaciones aconsejadas por el fabricante del revestimiento.
- Los pisos serán repasados con un trapo húmedo para eliminar el polvo, y se removerán las manchas de pintura, residuos de mortero, etc. Las manchas de esmalte sintético se quitarán con espátula y aguarrás, cuidando no rayar las superficies.
- Las carpinterías metálicas o de PVC que pudieran existir o hayan sido provistas e instaladas, se limpiarán evitando el uso de productos abrasivos.
- Se realizará la limpieza de todas las cañerías no embutidas (de existir), en especial la cara superior de los caños en sus tramos horizontales.
- Se limpiarán especialmente los selladores de juntas, los selladores de vidrios y los herrajes, piezas de acero inoxidable, bronce, platil, etc.

Se deberá incluir en este ítem la provisión de materiales, transporte, mano de obra, herramientas, equipos y todo aquello que fuere necesario, aunque no se especifique en el presente Pliego, para la completa limpieza profunda de todo el edificio.

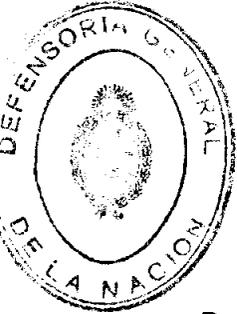
Se debe considerar que la presente limpieza deberá ser de carácter profundo, dejando el inmueble listo para ser utilizado.

ERNANDO G. LEGUIZAMÓN
Subsecretario Administrativo
Defensoría General de la Nación

ERNANDO G. LEGUIZAMÓN
Subsecretario Administrativo
Defensoría General de la Nación



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación
ANEXO II



MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA- DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN
CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO

Procedimiento de selección:.....
 Tipo y Clase:.....
 Modalidad:.....
 N°:.....
 Ejercicio:.....
 Lugar, día y hora del Acto de Apertura:.....

Declaro bajo juramento que tengo cabal conocimiento del régimen de notificaciones dispuesto en el artículo 18 del "Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa", en el artículo 3 del "Pliego Único de Bases y Condiciones del Ministerio Público de la Defensa" –ambos aprobados por Resolución DGN N° 230/11 y modificatorias– y en el artículo 3 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Asimismo, por medio de la presente constituyo los domicilios especiales en la dirección de correo postal y en la dirección de correo electrónico que a continuación se detallarán, donde serán válidas todas las notificaciones fehacientes que en forma indistinta allí se cursen. Ello hasta tanto sean modificados en forma expresa.

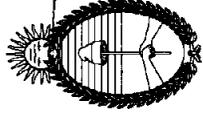
Calle, N° Piso, Departamento, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Código Postal:; Tel:.....Dirección de correo electrónico:

Firma:.....
 Aclaración:.....
 Carácter:.....
 Lugar y fecha:
 CUIT del oferente:

FRANCO G. LEGUIZAMON
 Subsecretaría Administrativa
 Defensoría General de la Nación



HERNANDO LLIGUZZAMÓN
Subsecretario Administrativo
Defensoría General de la Nación



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

MEJOR HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA	
C.U.I.T.:	
Razón social, denominación o nombre completo:	
Procedimiento de selección	
Tipo:	
Clase:	
Modalidad:	
Número:	
Ejercicio:	
Lugar, día y hora del Acto de Apertura:	
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, en razón de cumplir con los requisitos del Art. 49 del "Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa" (Resolución DGN N° 230/11), y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a e) del Art. 50 del citado plexo normativo.	
Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa (Ley N° 20.041)	
"Art. 49- Personas habilitadas para contratar. Podrán contratar con el Ministerio Público de la Defensa todas las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse y que no se encuentren alcanzadas por las causales previstas en el artículo siguiente. A su vez, la participación en cualquiera de los procedimientos regulados por el presente Régimen implica, para el oferente el conocimiento y sometimiento a su normativa y las que se dicten en su consecuencia. El Departamento de Compras y Contrataciones levantará una Base y Registro de Proveedores periódicamente actualizada, en donde también deberán consignarse las sanciones y/o penalidades impuestas a los mismos.	
Art. 50- Personas no habilitadas. No podrán contratar con el Ministerio Público de la Defensa:	
a) las personas físicas o jurídicas que se encuentren suspendidas o inhabilitadas por la Oficina Nacional de Contrataciones-ONC, mientras dichas sanciones se encuentren vigentes;	
b) los agentes y funcionarios del Ministerio Público de la Defensa y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social;	
c) los condenados por delitos dolosos por un lapso igual al doble de la condena;	
d) las personas que se encuentren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley 24.759;	
e) los evasores y deudores morosos tributarios y previsionales de orden nacional, provincial y municipal, declarados tales por autoridad competente;	
Los oferentes deberán acompañar a sus propuestas, a fin de acreditar que no se encuentran alcanzados por las inhabilidades descriptas en este artículo, la Declaración Jurada pertinente, debidamente completa y suscripta."	
Firma:	
Aclaración:	
Carácter:	
Lugar y Fecha:	



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

ANEXO IV

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA- DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

PLANILLA DE COTIZACIÓN



FRANCISCO G. LOPEZ ZAMON
 Secretario Administrativo
 Defensoría General de la Nación

Renglón	Descripción	Un.	Cant.	Precio Unit.	Precio Total
DEMOLICIÓN					
1	Demolición de pérgola y techo semicubierto de la galería.	gl	1	\$	\$
2	Demolición de pilares de ladrillo común y parrilla.	gl	1	\$	\$
3	Desmantelamiento del techo del sector cubierto.	gl	1	\$	\$
4	Retiro de carpinterías y rejas.	gl	1	\$	\$
5	Retiro de solado.	gl	1	\$	\$
CUBIERTA					
6	Estructura	gl	1	\$	\$
7	Chapa nervada de acero galvanizado pre-pintada de BWG N° 24.	m2	37,59	\$	\$
ZINGUERÍA					
8	Cenefas y babetas.	gl	1	\$	\$
9	Canaletas y bajadas, materializadas con chapa N° 24.	gl	1	\$	\$
CARPETAS					
10	Verificación y reparación (relleno) de carpetas existentes.	m2	19,06	\$	\$
SOLADOS					
11	Solado en patio.	m2	19,06	\$	\$
CIELORRASOS					
12	Suspendido, con placa de roca de yeso.	m2	34,86	\$	\$
13	Buña perimetral.	m2	24,50	\$	\$
CARPINTERÍAS Y VIDRIADOS					
14	P1 – Puerta doble de acero, marco de chapa (ancho total 1,45 - alto s/ dintel).	un	2	\$	\$
15	V1 - Ventana de paños corredizo (ancho 1,65 mts. – alto 1,13 mts.).	un	1	\$	\$



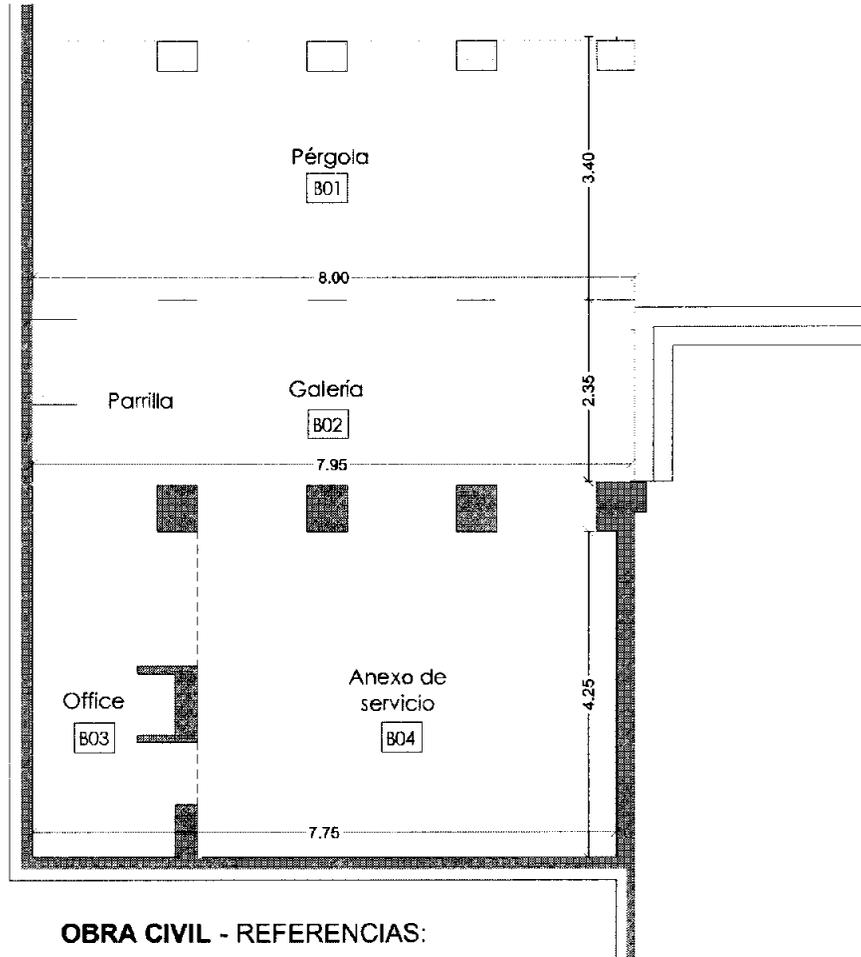
Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

16	V3 - Ventana de paños corredizos (ancho 1,32 mts. - alto 1,25 mts.).	un	1	\$	\$
HERRERÍA					
17	H1 - Rejas sobre ventanas	un	2	\$	\$
INSTALACIONES ELÉCTRICAS					
18	Proyecto definitivo de la instalación eléctrica, firmado por profesional matriculado.	gl	1	\$	\$
19	Provisión e instalación del Tablero Seccional.	gl	1	\$	\$
20	Tendido de cañería (caño metálico tipo MOP o caño corrugado revestido en PVC).	gl	1	\$	\$
21	Cableado general y colocación de puntos y tomas.	gl	1	\$	\$
22	Provisión y colocación de terminales tomacorrientes.	gl	1	\$	\$
23	Bocas de iluminación.	un	3	\$	\$
24	Artefacto de iluminación interior panel LED, Sica® o equivalente, 60 x 60.	un	4	\$	\$
25	Artefacto de iluminación interior panel LED, 25 x 25.	un	3	\$	\$
INSTALACIONES DE ACONDICIONAMIENTO DEL AIRE					
26	Equipo de aire acondicionado tipo Split 2.300 fgs. Frio/Calor.	un	1	\$	\$
TRABAJOS DE PREPARACIÓN Y PINTURA INTEGRAL					
27	Cielorraso interior al látex lavable.	m2	34,86	\$	\$
28	Esmalte sintético en superficies metálicas.	gl	1	\$	\$
29	Reciclado, recuperación y pintura de elementos de madera.	gl	1	\$	\$
30	Hidrolavado y pintura, interior y exterior.	m2	138,76	\$	\$
LIMPIEZA DE OBRA					
31	Limpiezas periódicas.	mes	2	\$	\$
32	Limpieza final de obra.	gl	1	\$	\$
TOTAL GENERAL					\$

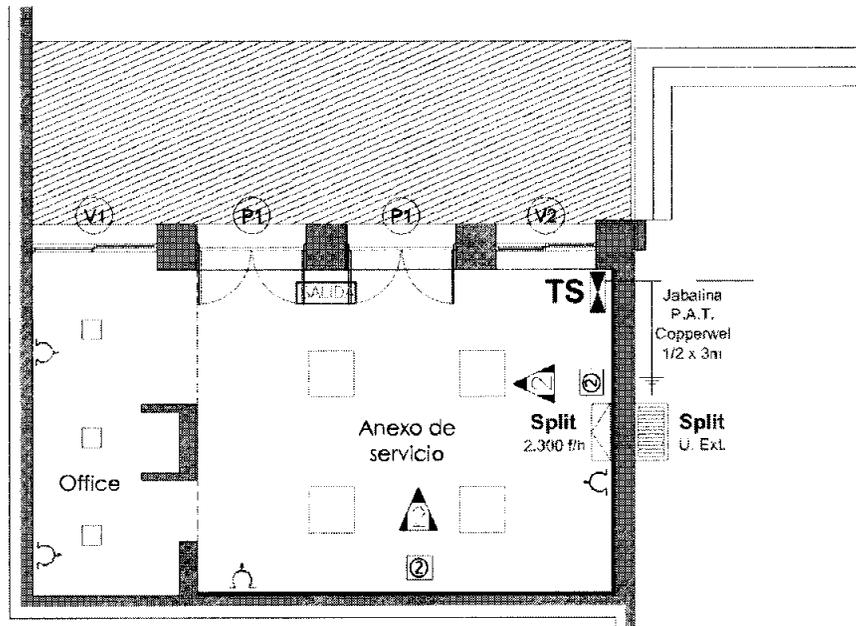
Son pesos.....(en letras)

.....
FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE

PLANO DEMOLICIÓN



PLANO INSTALACIONES Y SOLADOS



REFERENCIAS:

Solado exterior.

ACONDICIONAMIENTO del AIRE

a) Equipo Individual A°A° Split:



NOTA: La ubicación definitiva de los tomacorrientes y zocaloducto en cada local se indicará en obra

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

- 2 Tomacorrientes 2x220v+T receptaculo en zocaloducto
- Enchufe Mural con 2 Rj-45 receptaculo en zocaloducto
- Zocaloducto de Aluminio altura 90mm profundidad 50mm
- Tablero Seccional **TS**
- 1 Toma 2x10A 220v+T para servicios generales
- 1 Toma 2x20A 220v+T para equipo split circuito independiente desde TS para cada split - derivar el zocaloducto hasta nivel de cielorraso
- Artefacto de iluminación interior panel LED, 600x600x12 mm. Cantidad: 4.
- Artefacto de iluminación interior plafón LED, 255x255x40 mm. Cantidad: 3.
- Artefacto luz de emergencia, con equipo auxiliar autónomo e indicación de SALIDA.



Subsecretaría Administrativa
 Defensoría General de la Nación



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA MENOR

Entre el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA – DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN - denominada en adelante “LA DEFENSORÍA GENERAL”, representada por el Sr. Administrador General, Contador Gabriel Andrés Torres por una parte, y la empresa -----
----- cuyos datos de constitución obran en la Actuación Notarial de -----, inscrita ante la Inspección General de Justicia bajo el Número ----- de Sociedades por Acciones Escritura-----, de todo lo cual obra copia certificada a fs. ----- del Expte. DGN N° 855/2018, denominada en adelante “LA CONTRATISTA”, representada por el señor ---
----- (D.N.I. N° -----), por la otra parte, se conviene en celebrar el presente contrato sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: -----

ARTÍCULO 1º.- OBJETO DEL CONTRATO: LA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN encomienda a LA CONTRATISTA y ésta se obliga a ejecutar las OBRAS DE RELEVAMIENTO Y RECICLADO, NECESARIAS PARA EL REACONDICIONAMIENTO DEL ANEXO DE SERVICIO UBICADO EN EL EDIFICIO SITO EN LA CALLE 42 N.º 773, DE LA LOCALIDAD DE LA PLATA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, incluyendo la provisión, transporte y colocación de todos los materiales y mano de obra, conforme adjudicación resuelta mediante Resolución DGN N° ----- y en un todo de acuerdo con el PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES DE OBRAS PÚBLICAS MENORES, CLÁUSULAS PARTICULARES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y PLANOS correspondientes a la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/2018 (Expediente DGN N° 855/2018), como así también la oferta agregada a fs. -----, de LA CONTRATISTA y demás documentación obrante en las referidas actuaciones administrativas.-----

ARTÍCULO 2º.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN: La ejecución de la obra se efectuará por el sistema de AJUSTE ALZADO conforme lo establecido por la Resolución DGN N° 1908/2014 (modif. Res. DGN N° 1921/2015) sobre Obras Públicas Menores del Ministerio Público de la Defensa, sobre la base del monto total establecido por LA CONTRATISTA en su oferta, en un todo de acuerdo con la forma de contratación prevista en el Artículo 9 de las Cláusulas Particulares.-----

ARTÍCULO 3º.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: La obra se llevará a cabo ateniéndose en un todo a las bases de la contratación, pliego de Cláusulas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, presupuesto desglosado, planos, oferta y demás documentos de la licitación, los que fundamentan la adjudicación y por lo tanto forman parte integrante del presente. Los casos no previstos en la documentación citada se resolverán por aplicación de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, sus

ERNESTO G. LEGUIZAMÓN
Subsecretario Administrativo
Defensoría General de la Nación



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

normas complementarias y reglamentarias (conforme Art. 3 Res. DGN N° 1908/14).-----

ARTÍCULO 4°.- MONTO DEL CONTRATO: El precio total de la obra queda convenido en la suma de PESOS ----- (\$-----). Este precio incluye todo impuesto que correspondiera tributar, como asimismo todos los gastos que debe efectuar LA CONTRATISTA para cumplir las obligaciones que emergen del presente, hasta la entrega de las instalaciones a satisfacción de LA DEFENSORÍA GENERAL.-----

ARTÍCULO 5°.- FORMA DE PAGO: La obra se contrata por un precio global, total y único por todos los trabajos completamente terminados y recibidos provisionalmente, pagaderos en un todo de acuerdo con lo previsto en los Artículos 31 y 32 de las Cláusulas Particulares y por lo dispuesto en el Artículo 34 del Pliego de Cláusulas Generales.-----

ARTÍCULO 6°.- FONDO DE REPARO: De todos los certificados que se libren se retendrá el CINCO POR CIENTO (5%) que pasará a integrar el Fondo de Reparación, quedando sujeto a lo previsto en el Artículo 28 de las Cláusulas Particulares.-----

ARTÍCULO 7°.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución total de los trabajos completamente terminados será de hasta noventa (90) días corridos contados a partir de la entrega del Acta de Inicio de los trabajos correspondientes, que se labrará dentro de los diez (10) días hábiles de la suscripción del presente contrato. A los efectos del plazo establecido, no se computarán aquellos días correspondientes a los recesos judiciales (Feria Judicial).-----

ARTÍCULO 8°.- PRÓRROGA DE LOS PLAZOS: El plazo de ejecución total de los trabajos es fijo, admitiéndose prórrogas únicamente en virtud de lo establecido en el artículo 26 del Pliego de Cláusulas Generales.-----

ARTÍCULO 9°.- MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO: Será de aplicación lo dispuesto en los Artículos 30, 31 y 32 del Pliego de Cláusulas Generales.-----

ARTÍCULO 10°.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS y GARANTÍA DE LOS TRABAJOS: La recepción provisoria y definitiva de las obras se efectuará en la oportunidad y condiciones previstas en los Artículos 29 y 30 de las Cláusulas Particulares. La recepción definitiva de las obras no libera a LA CONTRATISTA de la responsabilidad prevista en los artículos 1273/4/5/6 del Código Civil y Comercial de la Nación.-----

ARTÍCULO 11°.- MEDIDAS DE SEGURIDAD Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS: Regirán al respecto las previsiones de los Artículos 24 y 25 del Pliego de Cláusulas Generales y de los Artículos 21, 23 y 24 de las Cláusulas Particulares.-----



Ministerio Público de la Defensa

Defensoría General de la Nación

ARTÍCULO 12°.- PERMISOS Y SEGUROS: LA CONTRATISTA deberá gestionar y obtener ante quien corresponda, los permisos y/o avisos de obra que resulten necesarios. Asimismo LA CONTRATISTA deberá asegurar la obra contra todo riesgo de construcción conforme lo establecido en el Artículo 25 del Pliego de Cláusulas Generales.-----

ARTÍCULO 13°.- CALIDAD DE LOS MATERIALES: Será de aplicación el Artículo 33 de las Cláusulas Generales y el Pliego de Especificaciones Técnicas.-----

ARTÍCULO 14°.- DIRECTOR DE OBRA Y REPRESENTANTE EN OBRA: La DEFENSORÍA GENERAL designa como director de obra, al Arquitecto Walter Hugo de Dominicis, D.N.I 14.316.086 LA CONTRATISTA designa como su Representante en Obra, al ----- (Matrícula N° -----).-----

ARTÍCULO 15°.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA afianza el cumplimiento del contrato mediante la presentación de.....emitida por.....de fecha de de 20.., individualizada bajo el N°,por un importe de PESOS.....(\$.....).----

ARTÍCULO 16°.- IMPUESTOS: Las certificaciones de obra y cualesquiera otras estarán sujetas a lo dispuesto por las Resoluciones Generales de la Administración Federal de Ingresos Públicos que resulten de aplicación, declarando LA CONTRATISTA hallarse inscripta ante ese Organismo bajo el N° de CUIT -----. LA CONTRATISTA se obliga asimismo a dar oportuno cumplimiento a todas las obligaciones fiscales y previsionales que le correspondan por las normas que resulten de aplicación, sin perjuicio de las exenciones que puedan caer a la DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN.-----

ARTÍCULO 17°.- NORMAS APLICABLES: Para todo lo que no se halla explícitamente establecido en el presente contrato, regirán las previsiones de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y sus normas reglamentarias y complementarias que LA CONTRATISTA declara conocer y aceptar, y en los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas.-----

ARTÍCULO 18°.- DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES: A todos los efectos del presente contrato, las partes constituyen los siguientes domicilios legales: LA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN en AV. CALLAO N° 970 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y LA CONTRATISTA en la calle.....

ARTÍCULO 19°.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: Para todos los efectos emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal.-----

OSCAR G. DE CHIZAMÓN
Subsecretario Administrativo
Defensoría General de la Nación



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Así, de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, previa íntegra lectura y ratificación de todas sus partes, en la Ciudad de Buenos Aires a los..... días del mes de ----- de 2018.-



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Resolución DGN N° 1921/15 Buenos Aires, 04 NOV 2015

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA: 04/11/15
<small>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIERÍA</small>

Expte. DGN N° 1561/2014

VISTO el Expediente DGN N° 1561/2014, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de Obras Públicas Menores" del Ministerio Público de la Defensa (en adelante PGGOPM) -aprobado por Resolución DGN N° 1908/14-, la Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa N° 27.149, y

CONSIDERANDO:

1.- En atención a las necesidades funcionales, y a efectos de contar con un mecanismo de mayor practicidad, agilidad y eficiencia en los procesos licitatorios, mediante Resolución DGN N° 1908/14, del 20 de noviembre de 2014, se aprobó el PGGOPM que como Anexo I forma parte de dicho acto administrativo.

El régimen citado resulta de aplicación a todas aquellas obras que contrate este Ministerio Público de la Defensa "...cuyos *características técnicas y costo estimado permitan encuadrarlas como Obra Pública Menor*" (artículo 1).

En tal sentido, el artículo 2 del pliego define como Obra Pública Menor "...a los servicios de construcción, refacción y/o trabajos de *recondicionamiento edilicio, cuyos características técnicas sean establecidas como simples o de escasa complejidad por el Departamento de Arquitectura, y cuyo costo estimado no supere el importe de pesos trescientos mil (\$ 300.000.00.-)*".

STELLA MARIS MARTÍNEZ
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIERÍA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIERÍA

Que la mencionada reglamentación fue debidamente publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina, y en la página web de esta Defensoría General de la Nación.

II.- Con posterioridad, el Departamento de Arquitectura, en su calidad de órgano con competencia técnica, estimó conveniente elevar a la suma de pesos ochocientos mil (\$ 800.000.00.-) el límite reglamentario establecido para la procedencia del procedimiento.

Como corolario de ello, el Departamento de Compras y Contrataciones, mediante Nota DCyC N 106/15, se expidió en el ámbito de su competencia y estimó pertinente "...efectuar una revisión del sistema diseñado por la Resolución DGN N° 1908/14, y en ese sentido, a efectos garantizar los fines tenidos en cuenta por dicho cuerpo normativo (...) considera convenientemente elevar el monto...".

Por consiguiente, propició elevar el máximo autorizado por el artículo 2 del PGGOPM al monto de pesos ochocientos mil (\$ 800.000.00.-), de conformidad con lo indicado por el Departamento de Arquitectura.

Tal criterio fue compartido por el Sr. Secretario General de la Oficina de Administración General y Financiera.

III.- En tal contexto, tomó intervención la Asesoría Jurídica de esta Defensoría General de la Nación, se expidió en torno a la elevación del monto del artículo 2 del PGGOPM y formuló las consideraciones que estimó pertinentes. Así, entendió necesario modificar también el artículo 5 del PGGOPM, que regula lo atinente a la publicidad y difusión del procedimiento, atento que el monto propiciado como límite para la procedencia del procedimiento, supera ampliamente el máximo autorizado para la contratación directa determinado por la Resolución DGN N° 54/11.

Tal criterio fue compartido por el Departamento de Compras y Contrataciones.



*Ministerio Público de la Defensa
Defensora General de la Nación*

IV.- Alcanzado este punto, y descriptos que fueran los antecedentes que conllevan a la modificación del reglamento aprobado por Resolución DGN N° 1908/14, corresponde ahora delinear el alcance de las modificaciones propuestas por la Oficina de Administración General y Financiera y la Asesoría Jurídica de esta Defensoría General de la Nación y, de esta manera, evaluar su procedencia.

IV.1.- Que tal como fuere expresado arriba, el Departamento de Compras y Contrataciones y la Oficina de Administración General, y financiera propiciaron la elevación del monto límite determinado por el artículo 2 del PCGOPM para la procedencia de dicho procedimiento.

Al respecto, resulta oportuno indicar que la reglamentación vigente determina que las obras públicas menores se regiran por el procedimiento allí normado, en tanto y en cuanto no superen la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00.-).

Sobre el particular, el Departamento de Compras y Contrataciones estimó conveniente elevar a la suma de pesos ochocientos mil (\$ 800.000,00.-) el límite establecido por el artículo 2 del PCGOPM, a efectos de garantizar los fines tendidos en miras para el dictado de la citada reglamentación. Estos se orientan a materializar "...un mecanismo de mayor predictibilidad, agilidad y eficiencia en la gestión de los procedimientos licitatorios, cuyo objeto consista en la ejecución de obras públicas de bajo monto, en atención a las necesidades funcionales de este Ministerio Público de la Defensa" (ver segundo párrafo del considerando II de la Resolución DGN N° 1908/14).

IV.2.- En torno a la modificación propiciada respecto del artículo 5 del PCGOPM, resulta oportuno recordar que - conforme el considerando 7 de la Resolución DGN N° 1908/14- el monto límite detallado en el artículo 2 del pliego fue establecido teniendo en miras el límite reglamentario estipulado por la Resolución DGN N° 54/11 para la procedencia de las Contrataciones Directas previstas en el artículo 28, inciso a), del "Reglamento para la Adquisición, Ejecución y Contratación de

Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa" (aprobado por Resolución DGN N° 230/11).

En mérito de lo expuesto, toda vez que se propicia la elevación del monto previsto en el artículo 2 del PCGOPM, deviene necesario modificar también el artículo 5 de dicho pliego, atento que la suma propuesta supera ampliamente el máximo autorizado para la contratación directa determinado por la Resolución DGN N° 54/11.

Por consiguiente, y teniendo en miras el artículo 55 -inciso b)- del régimen aprobado por Resolución DGN N° 230/11, corresponde modificar el artículo 5 del PCGOPM estableciendo que los llamados que se formulen de conformidad con la reglamentación aprobada por Resolución DGN N° 1908/14 deberán ser publicados en el Boletín Oficial de la Nación, en el sitio web oficial del Ministerio Público de la Defensa y en la cartelera habilitada para tal fin del Departamento de Compras y Contrataciones por dos (2) días y con tres (3) días de anticipación a la fecha de apertura.

Asimismo, y en sentido concordante con el artículo 56 del reglamento aprobado por Resolución DGN N° 230/11, corresponde estipular que se deberán invitar al menos a seis (6) firmas del rubro.

V.- La Asesoría Jurídica tomó la intervención de su competencia, y no formuló objeciones legales para la modificación de los artículos 2 y 5 del PCGOPM, en el sentido que surge del punto IV de la presente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 35 de la Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa N° 27.149, en mi carácter de Defensora General de la Nación,

RESUELVO:

USO OFICIAL

Dra. María Soledad
Defensora General de la Nación

Dra. María Soledad
Defensora General de la Nación



Ministerio Público de la Defensa
Defensa General de la Nación

I. MODIFICAR el artículo 2 del PGGOPM, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2.- Definición de Obra Pública Menor.

Se establece como Obra Pública Menor a los servicios de construcción, refacción y/o trabajos de reacondicionamiento edilicio, cuyas características técnicas sean establecidas como simples o de escasa complejidad por el Departamento de Arquitectura, y cuyo costo estimado no supere el importe de pesos ochocientos mil (\$800.000,00)."

II. MODIFICAR el artículo 5 del PGGOPM, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 5.- Publicidad e invitaciones.

Los llamados encuadrados dentro del régimen de Obras Públicas Menores deberán ser publicados en el Boletín Oficial de la República Argentina, en el sitio web oficial y en la cartabera del Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público de la Defensa.

Los anuncios se publicarán por dos (2) días y con tres (3) días de anticipación a la fecha de apertura de ofertas. Los días de publicación se encuentran comprendidos dentro de los plazos de anticipación, a los efectos de su cómputo.

Lo expresado en el párrafo precedente no impide la publicidad adicional en otros medios de comunicación.

Asimismo, se deberá invitar a concurrir -con una antelación mínima de tres (3) días a la fecha de apertura de ofertas- a un mínimo de seis (6) proveedores habituales del rubro y/o de la Base y Registro de Proveedores perteneciente a este Ministerio Público de la Nación. A sus efectos también podrá utilizarse el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas y los Registros de Obras Públicas Provinciales.

Los anuncios de los llamados, como así también las invitaciones, deberán realizarse conforme la reglamentación vigente."

III. DISPONER que la presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Protocolcese y regístrese. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Nación Argentina y en la página web del organismo. Notifíquese a todas las áreas de la Defensoría General de la Nación. Cumplido, archívese.

STELLA JARAMAR MARTÍNEZ
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACION

STELLA JARAMAR MARTÍNEZ
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACION



Año 2014 - 20 años de la autonomía del
Ministerio Público de la Nación

Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

ANEXO 1 - RESOLUCIÓN DGN N° 1908/2014

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

DE OBRAS PÚBLICAS MENORES

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

Artículo 1.- Ámbito de aplicación.

Las normas contenidas en el presente articulado se aplicarán a las Obras que contrate este Ministerio Público de la Defensa, cuyas características técnicas y costo estimado permitan encuadrarlas como Obra Pública Menor.

Artículo 2.- Definición de Obra Pública Menor.

Se establece como Obra Pública Menor a los servicios de construcción, refacción y/o trabajo de acondicionamiento edilicio, cuyas características técnicas sean establecidas como simples o de escasa complejidad por el Departamento de Arquitectura, y cuyo costo estimado no supere el importe de pesos trescientos mil (\$300.000.000).

Artículo 3.- Marco normativo.

En caso de existir silencios y/o discrepancias normativas o de interpretación, deberá prevalecer el siguiente orden de prelación:

- La presente reglamentación y las normas que en el futuro la modifiquen;
- El Régimen para la Adquisición, Inajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa, en lo que respecta a la selección del contratista;
- La Ley Nacional N° 13.064 de Obras Públicas, en lo que respecta a la ejecución del contrato;

JUAN CARLOS LANGRISH
Paraguay, el día 19 de Mayo de 2014.
SECRETARÍA DE DEFENSA

SECRETARÍA DE DEFENSA

- El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas, junto con las circulares que se dicten;
- Planos Generales y planillas técnicas;
- El Contrato o la Orden de Compra, en su caso;
- La Adjudicación;
- La Oferta

Artículo 4.- Régimen de contratación.

Las obras podrán contratarse de acuerdo a los siguientes regímenes:

- Ajuste Alzado:** se conviene por un monto predeterminado y total, por la ejecución completa de los trabajos de acuerdo a su fin, su buen funcionamiento y su aprobación por la Dirección de Obra (DDO), siendo el precio cotizado invariable, cualquiera sean los errores u omisiones en que se hubiera incurrido. Dicho precio cubre todas las exigencias de los trabajos, que serán ejecutados completos, de acuerdo al objeto del contrato, y conforme las Reglas del Arte.
- Unidad de Medida:** se conviene un precio unitario para cada ítem o sub-ítem a liquidar de acuerdo con la cantidad de unidades realmente ejecutadas y medidas, de conformidad con las normas de medición que se hayan establecido en el contrato.
- Combinación de lo indicado anteriormente** en los puntos a) y b) establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas.

Artículo 5.- Publicidad e invitaciones.

Los anuncios correspondientes al llamado encuadrado dentro de Obra Pública Menor deberán ser publicados en el sitio web oficial y en la cartelera del Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público de la Defensa. Asimismo, serán publicados posteriormente por un (1) día en el Boletín Oficial de la Nación, dentro de los cinco (5) días de perfeccionado el respectivo Contrato.

USO OFICIAL



Año 2014 - 20 años de la autonomía del
Ministerio Público de la Nación

Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Lo expresado en el párrafo precedente no impide la publicidad adicional en otros medios de comunicación.

En el caso de los llamados, se invitará a concurrir a un mínimo de tres (3) procedimientos habituales del rubro y/o de la Base y Registro de Proveedores perteneciente a este Ministerio Público de la Nación. A sus efectos también podrá utilizarse el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, y los Registros de Obras Públicas Provinciales.

Las publicaciones e invitaciones mencionadas, deberán realizarse con una antelación mínima de tres (3) días hábiles a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Los días de publicación se encuentran comprendidos dentro de los plazos de anticipación, a los efectos de su cómputo.

Los anexos de los llamados, como así también las invitaciones, deberán realizarse conforme la reglamentación vigente.

Artículo 6.- Domicilio especial.

El oferente deberá constituir domicilio especial en el radio de la Ciudad donde deba ejecutarse la obra, y asimismo deberá constituir una dirección de correo electrónico donde serán válidas todas las notificaciones que se le cursen, hasta tanto sea notificada por su titular al organismo, cualquier modificación.

Artículo 7.- Plazos.

Todos los plazos establecidos en el presente Pliego, se computarán en días hábiles administrativos, salvo expresa disposición en contrario.

Artículo 8.- Garantías.

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los oferentes y los contratistas deberán constituir las siguientes garantías sin límite de validez.

- a) De mantenimiento de Oferta: será del uno por ciento (1%) del valor del presupuesto oficial de la obra, y deberá presentarse junto con la oferta.
- b) De afianzamiento del contrato, será del 5 por ciento (5%) del valor total adjudicado. La misma deberá ser presentada al momento de la suscripción del contrato.

Artículo 9.- Forma de las garantías.

Las garantías podrán constituirse en alguna de las siguientes formas o combinación de ellas:

- a) Con pagarrés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere la suma de pesos cinco mil (\$5.000);
- b) Seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación;
- c) En efectivo, mediante depósito en la Tesorería de la Defensoría General de la Nación, sita en la calle San José N° 337/3, 2° piso, C.A.B.A., acompañando a la oferta el recibo correspondiente;
- d) En cheque certificado, contra una entidad bancaria.

La garantía deberá ser extendida a nombre de la Defensoría General de la Nación y deberá indicar el N° de Expediente y N° de Contratación. Será sin término de validez y garantizará el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Artículo 10.- Devolución de garantías.

Las garantías de mantenimiento de oferta serán devueltas de oficio o a solicitud del interesado, a los oferentes que no resultaren adjudicatarios, dentro de los diez (10) días luego de la emisión del acto administrativo de adjudicación.

A quienes resultaren adjudicatarios se les devolverá la garantía de oferta, una vez que integren válidamente la garantía de cumplimiento de contrato.

USO OFICIAL

HAN DONADO LA AGENDA
AL MINISTERIO DE DEFENSA



Año 2014 - 20 años de la autonomía del
Ministerio Público de la Nación

Ministerio Público de la Nación
Defensoría General de la Nación

Serán desestimadas sin más trámite las ofertas que no estén firmadas por el oferente o su representante legal, estén escritas en lápiz, o tengan raspaduras o enmiendas en elementos esenciales y no hayan sido salvadas.

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para el acto de apertura.

Artículo 17.- Contenido de oferta.

La oferta contendrá:

- Propuesta económica, que deberá efectuarse en la planilla de cotización de los trabajos contratados establecida en los pliegos, indicando el monto expresado en pesos, debiendo incluir el I.V.A. y estar debidamente firmado por el oferente o representante legal;
- Acreditación del cargo del firmante de la oferta, mediante copia certificada del Acta de designación;
- Copia del poder que acredite la personería del firmante de la oferta; si esta no surgiera de la documentación indicada en el punto anterior;
- Constancia de vista a obra;
- Garantía de mantenimiento de oferta;
- Certificado fiscal para contratar, vigente a la fecha de la apertura de ofertas, o bien copia de la respectiva solicitud de emisión interpuesta ante la AFIP en fecha anterior a la fijada para la apertura de las ofertas;
- Constancia de inscripción ante la A.F.I.P.;
- Documentación adicional, plano, folletos u toda otra información conforme lo requiera el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 18.- Causales de rechazo de las ofertas.

Podrá rechazarse de pleno derecho la oferta que incurriere en los siguientes supuestos:

- Si el original no estuviere firmado por el oferente o su representante legalmente autorizado;

- Si estuviere escrita con lápiz;
- Si careciera de la garantía exigida;
- Si no se presentaran las muestras que el pliego de bases y condiciones particulares dispusiere;
- Si no estuvieren condicionamientos;
- Si tuvieran raspaduras, enmiendas o interlineas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hubiere a la esencia del contrato y no estuvieren debidamente salvadas;
- Si contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación;
- Si incurriere en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente se prevían en el pliego de bases y condiciones.

Artículo 19.- Criterio de evaluación de las ofertas y adjudicación.

Las Comisiones de Preadjudicación procederán a la elección de la oferta más conveniente para el Ministerio Público de la Defensa, teniendo en cuenta la idoneidad del oferente, antecedentes de trabajos realizados, el precio, y las demás características de la oferta.

La preadjudicación podrá efectuarse aun cuando se haya obtenido una sola oferta.

La Comisión de Preadjudicación emitirá un dictamen fundado, no vinculante, que otorgará a la autoridad competente para adjudicar los fundamentos para el dictado del acto administrativo con el cual concluirá el procedimiento de selección. A tal fin labrarán un acta en la que deberán incluirse expresamente los motivos y fundamentos que dieron lugar a la elección de la oferta preadjudicada, y las razones tomadas en consideración para la desestimación de las demás ofertas.

En materia de publicidad del Acta de Preadjudicación e impugnaciones a la misma, será de aplicación el Anexo I de la Resolución DGN N° 230/11 "Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa".

USO OFICIAL

JUAN RICARDO LAVIGNE
Ministro de la Corte Suprema
Ministerio Público de la Nación



Año 2014 - 20 años de la autonomía del
Ministerio Público de la Nación

Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Artículo 20.- Formalización del contrato.

Transcurrido el plazo de TRES (3) días a contarse desde la notificación fehaciente de la Orden de Compra, el representante legal del adjudicatario y el funcionario facultado para ello suscribirán el correspondiente contrato administrativo.

Artículo 21.- Acta de inicio de los trabajos.

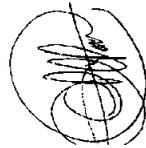
Será emitida por la Dirección de Obra dentro de los DIEZ (10) días hábiles a contarse desde la suscripción del contrato y con este documento se perfecciona en todos sus aspectos el vínculo contractual con la contratista. Los plazos de ejecución de las obras contratadas, comenzarán a computarse desde el día posterior a su emisión. La Defensoría General podrá disponer, por razones operativas, la postergación de la fecha de comienzo de las obras, la cual podrá extenderse por un término no mayor de diez (10) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo indicado en el párrafo precedente. La postergación del comienzo de la obra, no dará derecho a reclamo alguno por parte del contratista.

Artículo 22.- Libro de comunicaciones.

Se establecerá un libro foliado para asentar comunicaciones recíprocas, atinentes a los trabajos.

Artículo 23.- Limpieza de la obra.

Durante la ejecución de las obras, el contratista deberá mantener limpio y despejado de residuos el sitio de los trabajos. Igual exigencia se tendrá al término de éstos.



LILIAN HORACIO LAMBERTI
En las Cláusulas Especiales, se podrán determinar los requerimientos de esta índole con relación a la naturaleza de la obra y la penalidad aplicable al contratista en caso de infracción.


LILIAN HORACIO LAMBERTI
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Artículo 24.- Responsabilidad por accidentes o daños.

Será responsabilidad exclusiva del contratista, todo accidente, daño, robo o perjuicio a personas o cosas a causa de hechos, diramos e indultos derivados de la obra a su cargo. El resarcimiento de los perjuicios que se produjeran, correrá por cuenta exclusiva del contratista.

Artículo 25.- Seguros. Normas de higiene y seguridad en el trabajo.

Este artículo tiene como misión fundamental determinar, promover y mantener adecuadas condiciones ambientales en los lugares de trabajo, y el más alto nivel de seguridad para el personal empleado por el contratista, como asimismo para la Defensoría General de la Nación y para terceros.

En forma previa al inicio de los trabajos, el contratista deberá presentar a la Inspección de Obra copias de pólizas y comprobantes de pago de los seguros de todo el personal obrero destacado en obra, que se detalla a continuación:

- a) Seguro de Riesgos del Trabajo;
- b) Seguro de Vida Colectivo;
- c) Seguro de Responsabilidad Civil.

Artículo 26.- Prórrogas de plazos.

A pedido del contratista y por causas debidamente justificadas podrán acordarse prórrogas de plazos.

Artículo 27.- Modificaciones y/o alteraciones de proyecto.

Las modificaciones y/o alteraciones del proyecto de obra que signifiquen aumentos o disminuciones que no superen el veinte por ciento (20%) del monto contractual, serán de carácter obligatorio por parte del contratista. En el primer caso, se abonará el importe del aumento de acuerdo a los precios estipulados en el contrato, mientras que en el segundo caso, el contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización por lo que hubiere dejado de percibir. En este supuesto, si el contratista justificase haber aceptado materiales para la ejecución

USO OFICIAL



Año 2014 - 20 años de la autonomía del
Ministerio Público de la Defensa

Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

de las obras reducidas o suprimidas, se efectuará una estimación de los costos de los mismos, lo que le será certificado y abonado.

Artículo 28.- Liquidación de trabajos suplementarios.

Cuando las modificaciones o ampliaciones autorizadas no configuren el caso previsto en el Artículo anterior, se pagarán de acuerdo con los precios unitarios del contrato.

Si fuera necesario realizar trabajos no previstos en el contrato, su precio deberá ser previamente convenido con el Ministerio Público de la Defensa y establecido, siempre que sea posible, partiendo de los precios contractuales correspondientes a trabajos análogos o semejantes, teniendo en cuenta las alteraciones de los costos que se hubieren producido desde la fecha de la licitación.

Cuando no existan trabajos previstos de características semejantes o análogos a las del nuevo trabajo, el precio será establecido mediante un análisis en el que se incluirá el valor actualizado de los materiales, mano de obra, transportes y demás elementos determinantes del costo directo del nuevo trabajo.

Aún en caso de no llegarse a un acuerdo previo sobre el precio, el contratista deberá proceder inmediatamente a la ejecución de los trabajos si así lo ordenara la Dirección de Obra, dejando a salvo sus derechos. En este caso, se llevará una cuenta minuciosa de las inversiones realizadas, cuyo detalle, con la aprobación o reparos de la Dirección de Obra, servirá como elemento ilustrativo para fijar luego el precio en instancia administrativa o judicial.

En caso de no llegarse a un acuerdo sobre el precio, el contratista deberá proceder inmediatamente a la ejecución de los trabajos si así lo ordenara la Dirección de Obra, dejando a salvo sus derechos. En este caso, se llevará una cuenta minuciosa de las inversiones realizadas, cuyo detalle, con la aprobación o reparos de la Dirección de Obra, servirá como elemento ilustrativo para fijar luego el precio en instancia administrativa o judicial.

PAZ, RICARDO VARGAS
Defensor General de la Nación

Defensor General de la Nación

Artículo 29.- Recepción provisoria.

La recepción de la obra tiene carácter provisional y las certificaciones de obra que firmen en forma mensual los funcionarios designados en la Dirección de Obra quedan sujetas a la recepción definitiva. Sin perjuicio de ello, esos certificados de recepción provisoria debidamente conformados serán presentados para su liquidación y pagados a los 30 días de conformada la correspondiente factura y constitución del fondo de reparo (5% del total del certificado).

Artículo 30.- Mora.

Se incurrirá en mora por el simple vencimiento del plazo establecido para la terminación de la obra y prórroga acordada, sin necesidad de interpelación alguna.

Artículo 31.- Multas por retardo en la terminación de la obra.

Producida la mora del contratista, el Ministerio Público de la Defensa queda facultado para lo siguiente:

- Aplicar una multa del 0,5% (medio por ciento) del valor del trabajo pendiente de ejecución por cada fracción de tres (3) días de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones;
- Cuando el importe de la multa alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, podrá rescindir el contrato por causas imputables al contratista, con las indemnizaciones correspondientes y con ejecución de las garantías de cumplimiento de contrato, quedando facultado el Ministerio Público de la Defensa a contratar con terceros a costa del incumplidor.

Artículo 32.- Aplicación de las multas.

Las multas por incumplimiento del plazo de ejecución serán aplicadas por el Ministerio Público de la Defensa, y su importe podrá ser deducido en el siguiente orden:

USO OFICIAL



Año 2014 - 20 años de la autonomía del
Ministerio Público de la Nación

Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

- a) De las facturas emergentes del contrato, que estén al cobro o en trámite, o del primer certificado que el contratista deba cobrar después de su aplicación.
- b) Del fondo de reparo.
- c) En último término, de la correspondiente garantía.

En los supuestos enunciados en los incisos b) y c), en caso de ser afectado el contratista quedará obligado a integrar la diferencia deducida.

Artículo 33.- Plazo de garantía de obra y recepción definitiva.

A partir de la fecha de la recepción provisoria de las obras comenzará a regir el plazo de garantía de CIENTO OCHENTA (180) días corridos -o el que, por razones fundadas, se establezca en las Condiciones Particulares-, durante el cual el adjudicatario corregirá sin cargo alguno, cualquier defecto producido por deficiencias en la ejecución de los trabajos o por la mala calidad de los materiales empleados. Transcurrido el mencionado plazo, se le otorgará la Recepción Definitiva de la Obra sin perjuicio de lo establecido en el Art. 1.646 del Código Civil.

Artículo 34.- Pago de certificados.

De acuerdo al plazo de duración de los trabajos contratados y lo que se establezca al respecto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el contratista podrá facturar en forma mensual el avance de los trabajos ejecutados, contra la certificación provisoria de la DDO.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria por medio del Tesoro Nacional, conforme las disposiciones de la Resolución SH.262/95.

Artículo 35.- Facturación.

Se deberá tener en cuenta que las facturas deberán ajustarse a la reglamentación vigente en Administración Federal de Ingresos Públicos. Las

mismas deberán expresarse en pesos, no siendo válida cualquier equivalencia en otra moneda. Deberá consignarse en las mismas:

- Fecha y número de la orden de compra.
- Número de expediente.
- Fecha y número de los remites de entrega, y agregado de los mismos debidamente conformados.
- Número, especificación e importe de cada renglón facturado.
- Importe total bruto de la factura.
- Monto y tipo de descuentos, de corresponder.
- Monto neto de la factura.

Esta Defensoría General de la Nación actúa como agente de retención del Impuesto al Valor Agregado, a las Ganancias, y a la Seguridad Social. Por ello el adjudicatario, en el caso de poseer exclusiones en las retenciones, deberá anexar la documentación que lo acredite a la factura correspondiente.

Los adjudicatarios que revisan el carácter de agentes de retención de I.V.A. deberán acreditar dicha situación. En caso de corresponder, se deberá agregar la nota indicada en el punto 2 del Anexo II de la Res. 839/00 de la A.F.I.P.

En el momento de presentar las facturas, el adjudicatario deberá manifestar su situación individual respecto de la Resolución General A.F.I.P. N° 18/97 y sus modificatorias y complementarias.

A efectos de su posición ante el Impuesto al Valor Agregado este Ministerio Público reviste el carácter de sujeto "EXENTO", siendo la normativa vigente de aplicación, la Resolución General A.F.I.P. N° 1415/03.

JUAN IGNACIO LANGRISA
Ministro, Titular del Defensorado
Ministerio Público de la Nación

Defensoría General de la Nación